

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 31 de Agosto de 2016 | 16:33

RUC: 1768156710001

Entidad: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Usuario: administradorcontrato23 | [Cerrar Sesión]

Consultar

Entidad Contratante

» Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

Preguntas, Respuestas y Aclaraciones Entrega de Propuesta Convalidación de Errores Calificación de Participantes Oferta Inicial Puja
Por Adjudicar Adjudicado - Registro de Contratos Ejecución de Contrato

FASE PRECONTRACTUAL

Ver Preguntas y/o Aclaraciones

Resumen de calificaciones

Ver Convalidación

Ver Invitaciones

Ver Resultados de Subasta

FASE CONTRACTUAL

Resumen de Contrato

Entregas Parciales

Terminación de Contratos +

Notificaciones / Alertas

Descripción Fechas Productos Archivos

Descripción del Proceso de Contratación

Entidad:	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO
Objeto de Proceso :	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQP
Código:	SIE- EPMPQP-052- 2016
Tipo Compra	Bien
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 513,180.40
Tipo de Contratación:	Subasta Inversa Electrónica
Forma de Pago	Anticipo 0% Saldo. Pago contra entrega de bienes obras o servicio 100.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	330 días
Vigencia de Oferta:	60 días
Funcionario encargado del proceso:	skristensen@trolebus.gob.ec
Estado del Proceso	Ejecución de Contrato
Descripción:	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQP
Variación mínima de la Oferta durante la Puja:	2.00% Tipo Variación: Precio total

Regresar

Imprimir

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.

100



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

536

MEMORANDO GG- 2016 318

PARA: ING. GUSTAVO CAIZALUISA, Especialista de Mantenimiento
ING. JENNY HARO, Administradora del Contrato
ASUNTO: DESIGNACIÓN DE TÉCNICO NO INTERVINIENTE EN EL PROCESO
SIE-EPMPQ-052-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES
PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ
FECHA: QUITO D.M. 31 AGO 2016

Con fecha 18 de agosto de 2016, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, suscribió con el ING. VINICIO ALEJANDRO LALAMA PROAÑO, el Contrato No. 0058 para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ; en el que se designó a la Ing. Jenny Haro, como Administradora del mismo.

Mediante Memorando No. URC-2016-072, de 23 de agosto de 2016, la Ing. Jenny Haro, solicita a la Máxima Autoridad se designe al Técnico fuera del proceso para que intervenga y suscriba las actas entrega recepción correspondientes sobre la ejecución del mencionado contrato.

De conformidad a lo establecido en el Art. 124 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, designo al ING. GUSTAVO CAIZALUISA, Especialista de Mantenimiento, como Técnico de la Comisión para la recepción de los bienes adquiridos mediante Contrato No. 0058, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ; toda vez que, no ha intervenido en el proceso de ejecución del contrato; por lo que, será su responsabilidad la suscripción de las Actas de Entrega - Recepción, conjuntamente con el Administrador del Contrato. El o las actas deberán contener los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajuste de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que estimen necesarios.

En tal virtud, agradeceré me mantenga informada de los resultados del mencionado proceso.

ALEXANDRA PÉREZ SALAZAR
Gerente General

Recibido
Steif Kristensen
31/08/2016 13:07
14034

Table with 2 columns: Name and Signature. Rows: Elaborado por: María Dolores Heredia, Revisado por: Juan Carlos Aguirre M., Aprobado por: Juan Carlos Rivadeneira.

QUITO ADQUISICIONES
FECHA: 31 AGO 2016
HORA: 12:45 REG:
RECIBIDO Por: S-V

C.C. Econ. Patricio Díaz, Gerente Técnico Encargado
Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones



1.000 182

OFICIO 1165

535

impreso por Alexandra Perez Salazar (sartieda@trolebus.gob.ec), 18/08/2016 - 12:33:18

Estado	abierto	Antigüedad	1 d 22 h
Prioridad	3 normal	Creado	16/08/2016 - 14:21:58
Cola	EMPRESAS::EMP PUB METROP D TRANSP D PASAJEROS DE QUITO::Gerencia Administrativa Financiera	Creado por	Sampedro Alomoto Tatiana Fernanda
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	COMISION METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION		
Propietario	aevivanco (Adriana Evangelina Vivanco Guzman)		

Información del cliente

Nombre: COMISION METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION
Apellido: COMISION METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION
Nombre de usuario: COMISION METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION
Correo: comisionmetropolitanacorrupcion@sincorreo.com

Artículo #2

De: "Alexandra Perez Salazar" <sartieda@trolebus.gob.ec>
Asunto: PROCESO ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPO
Creado: 18/08/2016 - 12:32:40 por agente
Tipo: nota-interna

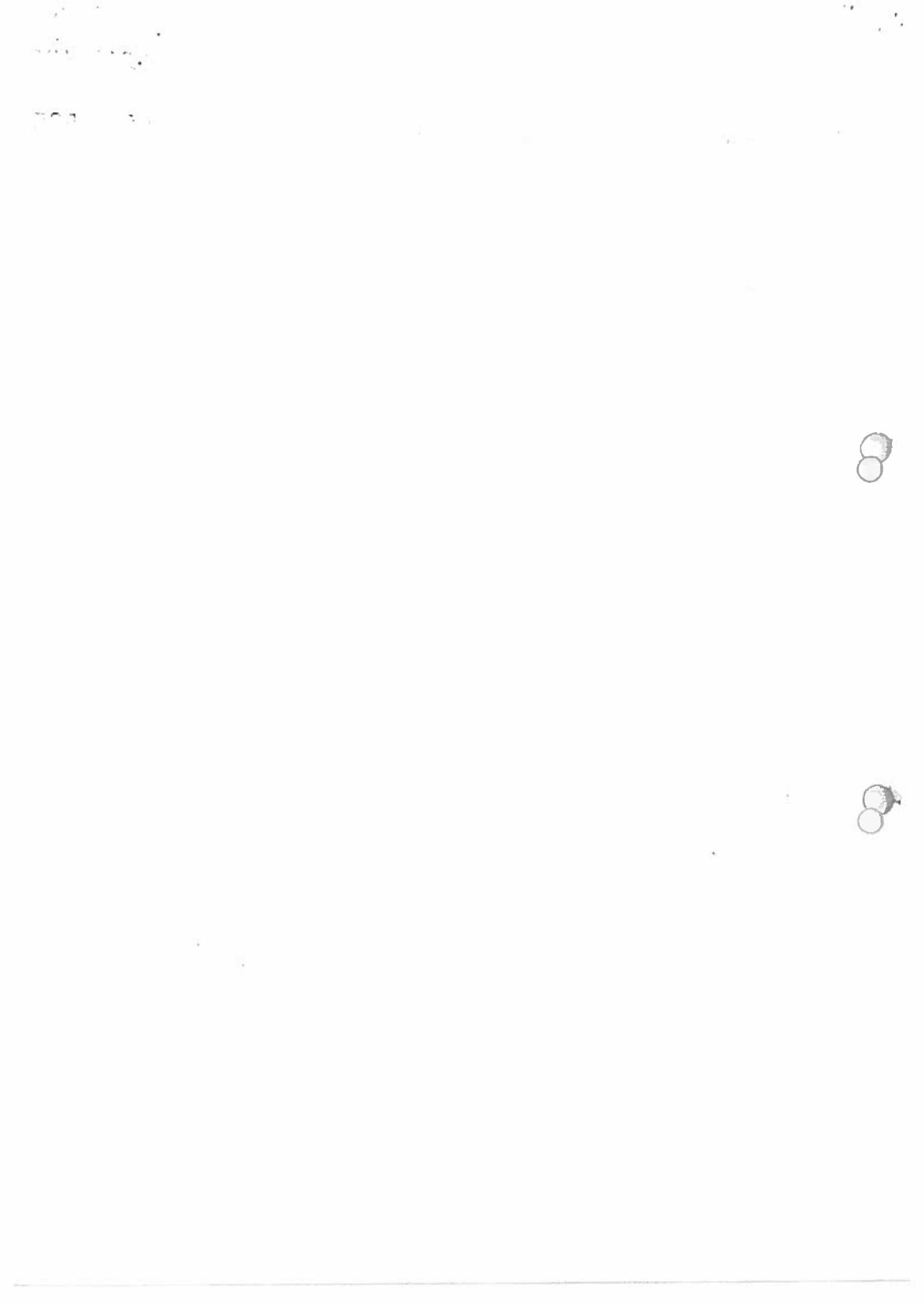
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES. ADJUNTAR A EXPEDIENTE DE PROCESO SIE-EPMTPO-052.2016; COPIA EN EXPEDIENTE DE SIE-EPMTPO-039-2016. SUSY ARTIEDA: COPIA EN EXPEDIENTE DE A. PÉREZ.

Artículo #1

De: "COMISION METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION COMISION METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION" <comisionmetropolitanacorrupcion@sincorreo.com>
Para: EMPRESAS::EMP PUB METROP D TRANSP D PASAJEROS DE QUITO
Asunto: OFICIO 1165
Creado: 16/08/2016 - 14:21:59 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto: Oficio_No_1165.PDF (112.3 KBytes)
DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

Recibido
Steif Kristensen
30/08/2016 12:50

Steif Kristensen
Adjunto al expediente
18.08.2016



Oficio No. **001165** -CMLCC-UTCP-2016
Quito, DM 15 AGO 2016

Doctora
Alexandra Pérez Salazar
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO
En su despacho.-

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos parte de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción CMLCC - Quito Honesto.


La Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción de conformidad a la Ordenanza No. 0116, publicada en Registro Oficial 320, de 23 de abril de 2004, es responsable de establecer políticas, directrices y procedimientos para prevenir y erradicar cualquier forma de corrupción que se pueda dar en las dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual diseña e implementa herramientas e instrumentos que incidan de manera positiva en el fortalecimiento de una gestión municipal transparente.

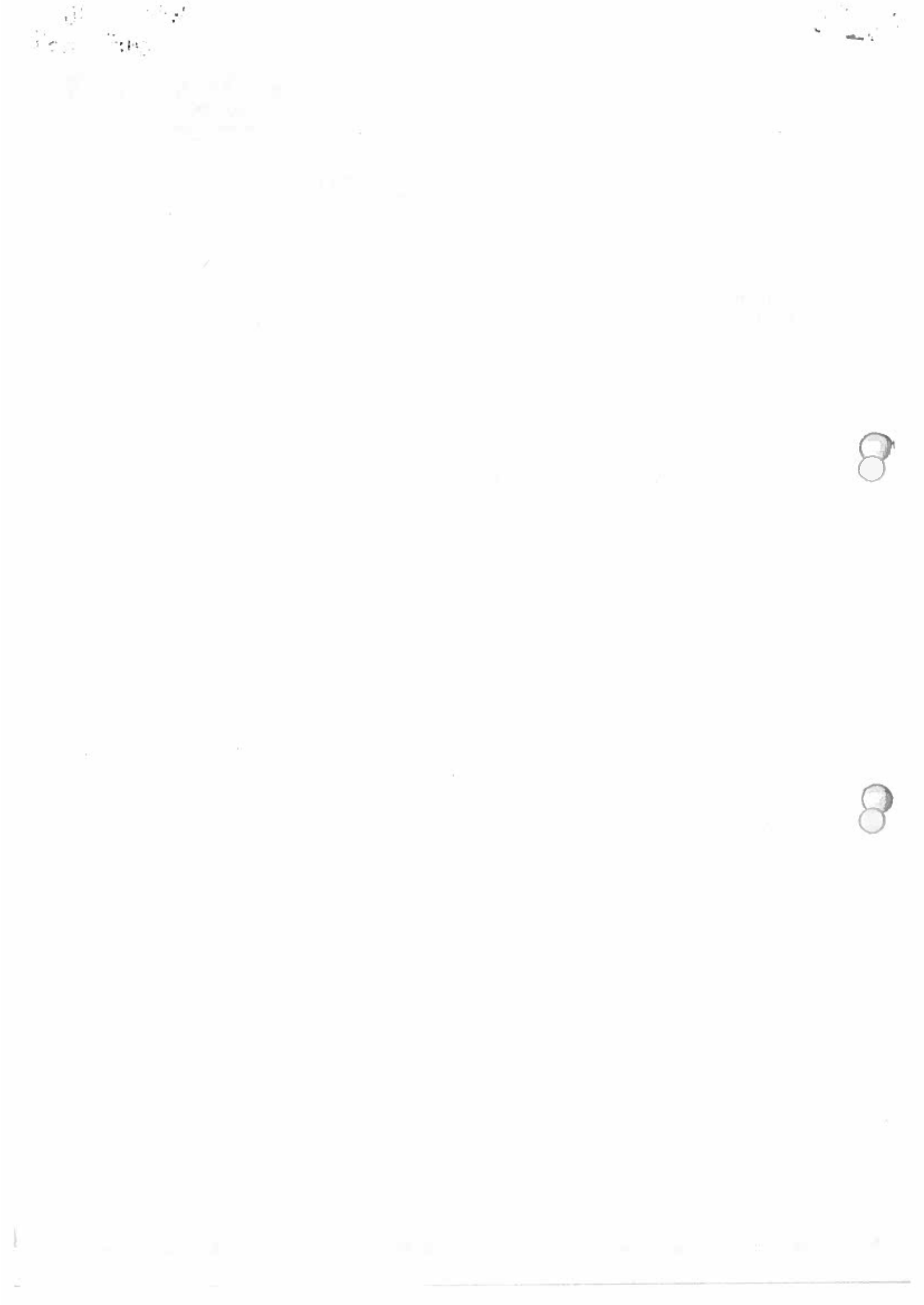
En virtud de lo cual, una vez que se participó en calidad de observadores de los procesos de contratación pública Nos. SIE-EPMPQ-039-2016, y SIE-EPMPQ-052-2016, referente a la "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ", publicados el 30 de mayo de 2016 y 15 de julio de 2016, respectivamente, sírvase encontrar el Memorando No. 123-UTCP-2016, de 10 de agosto de 2016, preparado por la Unidad Técnica de Contratación Pública de esta Comisión, mediante el cual me presentan un informe de análisis y observaciones a los procesos mencionados anteriormente, con el fin de verificar el cabal cumplimiento de la normativa vigente y su correspondiente procedimiento, para cuyo efecto me acojo a las recomendaciones dadas, las mismas que sugiero sean revisadas y aplicadas conforme lo sugerido en el informe adjunto.

Atentamente,


Abg. Héctor Muñoz A.
PRESIDENTE
COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

J. Álvarez / D. Egas



RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA 18/08/2016
HORA 10:57 REG. 0
RECIBIDO POR: MARCO



MEMORANDO Nº 123-UTCP-2016

PARA: Abg. Héctor Muñoz A.
Presidente CMLCC

DE: Ing. Juan Pablo Álvarez
Jefe de la Unidad Técnica de Contratación Pública (E)

ASUNTO: Informe de monitoreo del proceso SIE-EPMTPQ-039-2016 / SIE-EPMTPQ-052-2016

FECHA: Quito, 10 de agosto de 2016

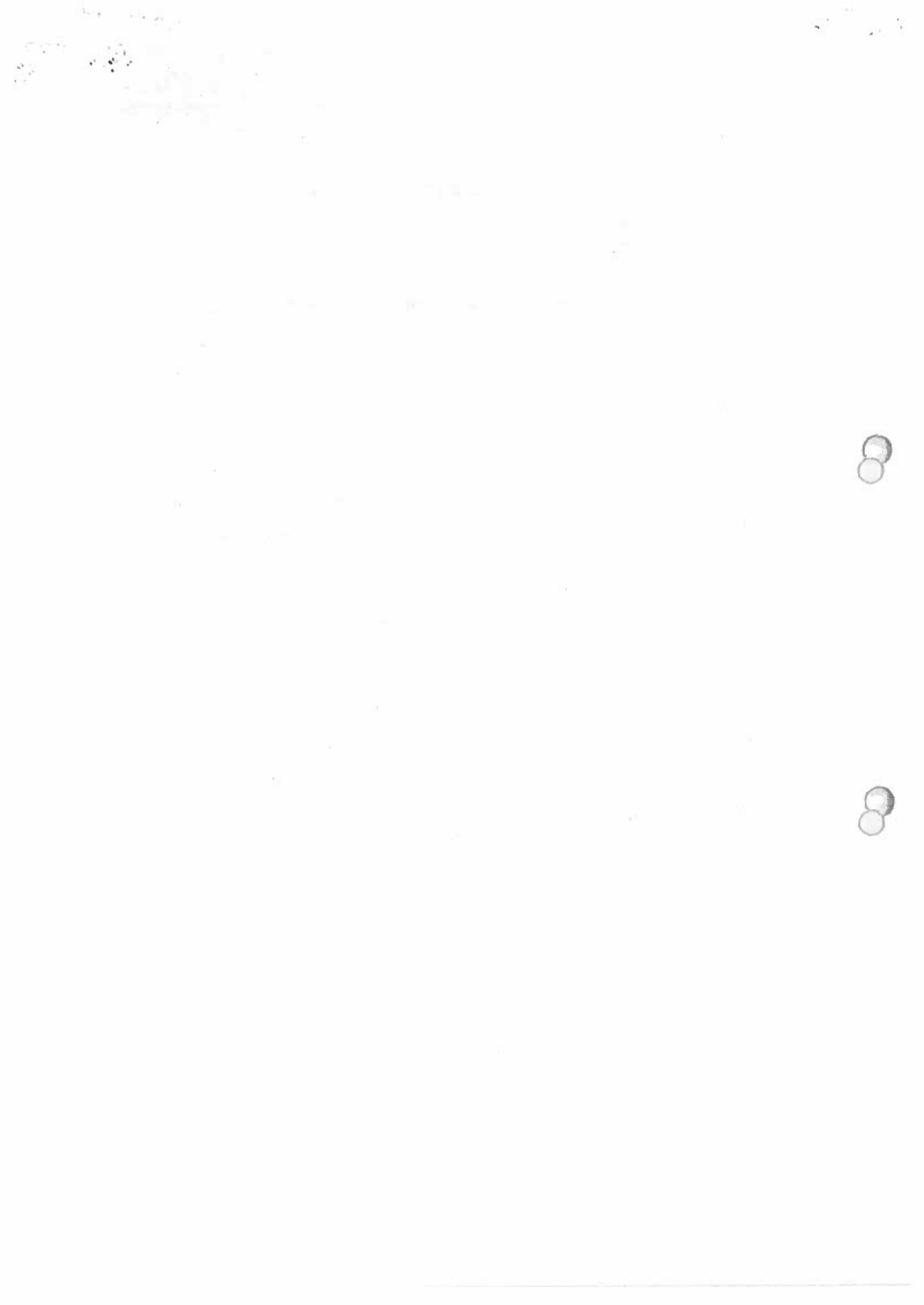
Atendiendo la disposición contenida en su oficio No. 000979 CMLCC-UTCP-2016, de 31 de mayo de 2016, en el cual se me designó conjuntamente con la Ing. Diana Carolina Egas, Analista de Contratación Pública, como observadores del proceso de Subasta Inversa Electrónica No.SIE-EPMTPQ-039-2016, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ"; al respecto debo indicar que el proceso publicado por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, ha sido analizado y revisado con la finalidad de verificar el cabal cumplimiento de la normativa vigente y su correcto procedimiento, sugerimos que el mismo sea puesto en conocimiento de la máxima autoridad de la entidad.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente,


Ing. Juan Pablo Álvarez
Jefe de la Unidad Técnica de Contratación Pública (E)

D. Egas



INFORME SOBRE LA VIGILANCIA Y MONITOREO A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN:

SIE-EPMTPQ-039-2016.

SIE-EPMTPQ-052-2016

“ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ”

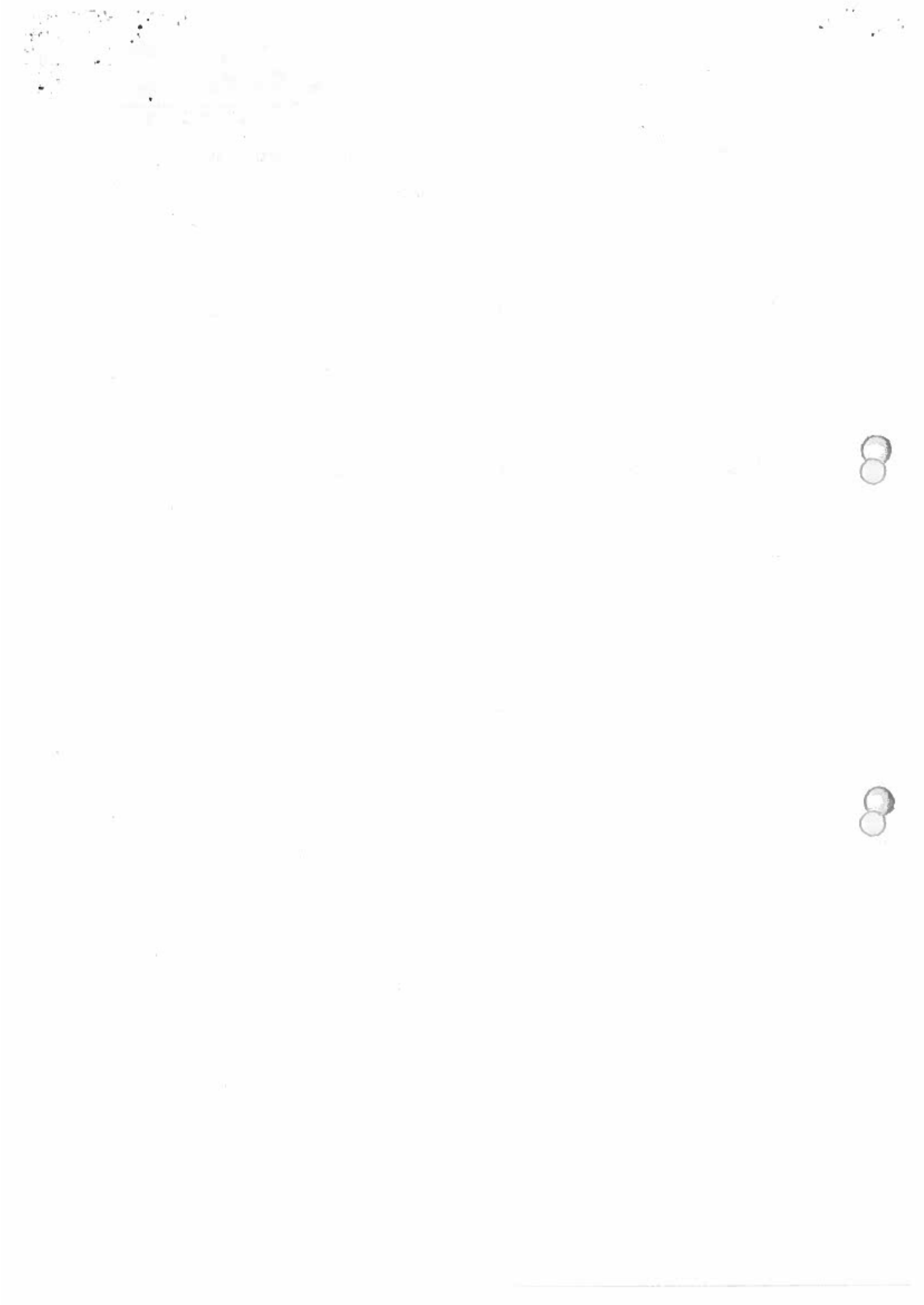
La Unidad Técnica de Contratación Pública, lleva a cabo una modalidad de monitoreo integral de los procesos de contratación pública, a fin de que no solo sea monitoreada la fase precontractual de los procedimientos sino también la fase preparatoria, se realiza un análisis y revisión a toda la documentación por medio de visitas de campo a los responsables encargados de compras públicas y/o miembros de la Comisión Técnica. Dichos procesos son seleccionados de manera aleatoria y en algunos casos por petición de la máxima autoridad de la CMLCC, y se verifica que estén debidamente planificados y justificados, que contengan todos los estudios previos trasladados a las especificaciones técnicas y términos de referencia que constan en los pliegos.

1.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

Con este antecedente ponemos en conocimiento que los procesos de contratación pública Nos. SIE-EPMTPQ-039-2016. y SIE-EPMTPQ-052-2016, fueron monitoreados a partir de la fase precontractual por medio de visitas de campo a la dependencia municipal para la revisión del expediente físico y de la verificación de la documentación publicada en el portal institucional de compras públicas:

Descripción	Fecha	Producto	Archivos
Descripción del Proceso de Contratación			
Entidad		EMPRESA PUEBLA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO	
Objeto de Proceso		ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ	
Código		SIE-EPMTPQ-039-2016	
Tipo Compra		Bien	
Presupuesto Referencial Total (M\$)		USD 512,183.40	
Tipo de Contratación		Subasta Inversa E-commerce	
Tipo de Adquisición		Arbitrio de Salud: Pago contra entrega de bienes o servicio 100.00%	
Término de Entrega		Total	
Plazo de Entrega		310 días	
Plazo de Pago		60 días	
Plazo de Ejecución de Obras		Mantenimiento vehiculos gob.ec	
Plazo de Ejecución de Servicios		Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	
Plazo de Ejecución de Bienes		ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ	
Variación máxima de la Oferta o sobre la Paga		7.00% Tipo Variación: Precio total	

Fuente: Sistema Nacional de Contratación Pública
Fecha: 31 de mayo de 2016



Descripción	Requisitos	Procedimiento	Estado
División de Procesos de Contratación			
Entidad	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO		
Objeto de Proceso	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ		
Código	SIE-EPMPQ-052-2016		
Tipo de Contrato	Buy		
Presupuesto Referencial	USD 513.180,40		
Tipo de Contrato de	Compra directa		
Forma de Pago	40% en Cash, Pagaderos entrega de bienes obras o servicios 100 00%		
Tipo de Adjudicación	Por		
Plazo de Entrega	100 días		
Vigencia de Oferta	90 días		
Forma de pago del proceso	Existencia de dólares		
Estado del Proceso	Convalidación de Errores		
Justificación	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ		
Variable de control de la Transacción de la Bupa	100% Tipo Variación: Precontractual		

Fuente: Sistema Nacional de Contratación Pública
 Fecha: 21 de julio de 2016

2.- ANÁLISIS DE LOS PROCESOS MONITOREADO:

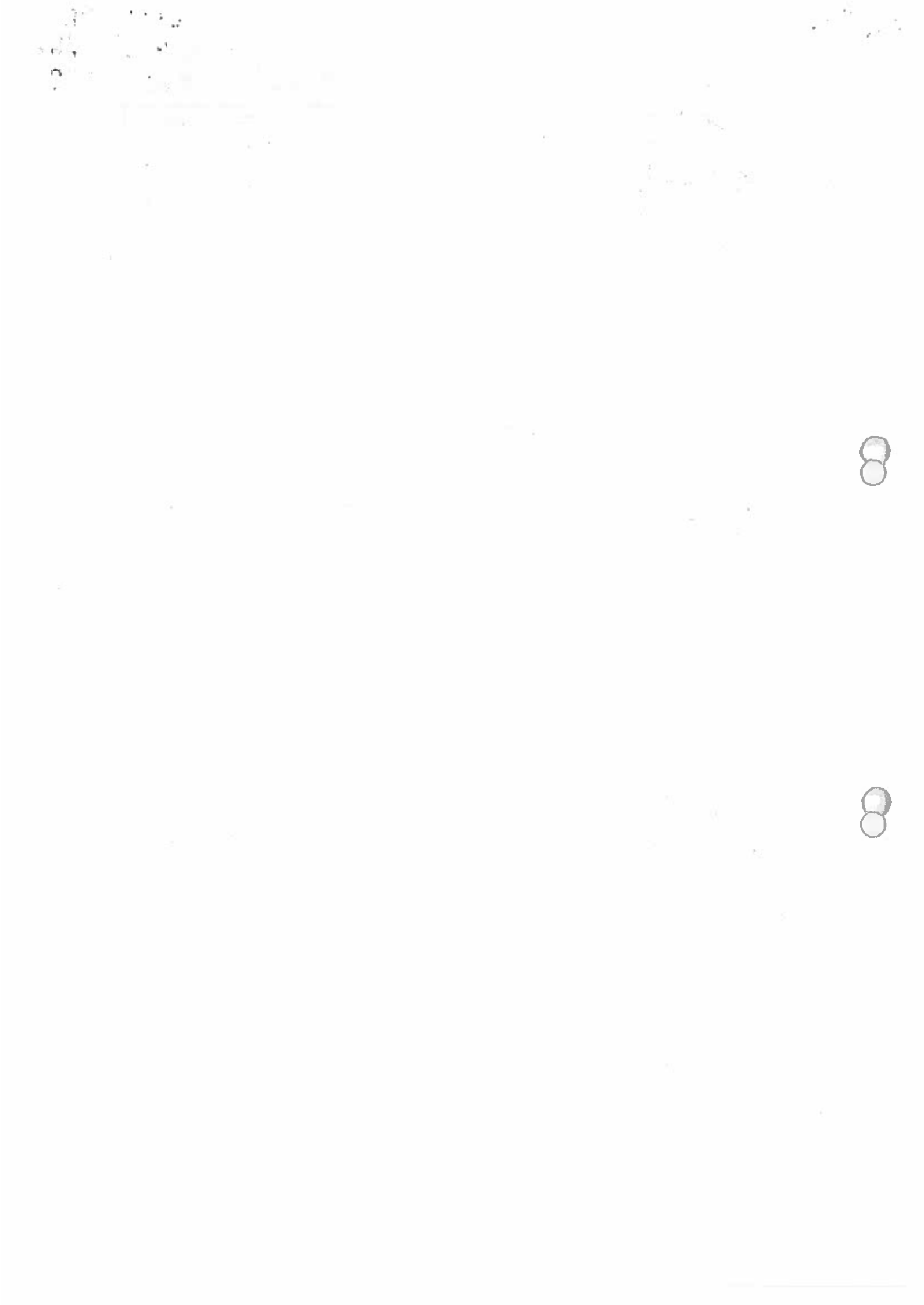
Los procesos para la "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ", bajo los códigos Nos. SIE-EPMPQ-039-2016 y SIE-EPMPQ-052-2016, cuyos estados actuales son "Cancelado" y "Por Adjudicar", fueron monitoreados y analizados a partir del 31 de mayo de 2016 y 21 de julio de 2016, respectivamente, con el fin de salvaguardar la aplicación de los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación, previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como vigilar el cumplimiento de su Reglamento General, Resoluciones vigentes emitidas por el SERCOP y Normativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.



Descripción	Fecha	Productos	Archivos
Descripción del Proceso de Contratación			
Entidad		EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO	
Objeto de Proceso		ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQ	
Código		SE-EPMTQ-039-2016	
Tipo Compra		Bien	
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva)		USD \$15,160.40	
Tipo de Contratación		Subasta Inversa Electrónica	
Forma de Pago		Anticipo 0% Saldo: Pago contra entrega de bienes obras o servicio 100.00%	
Tipo de Adjudicación		Total	
Plazo de Entrega		310 días	
Vigencia de Oferta		60 días	
Funcionario encargado del proceso		Abrantes@trilebus.gov.ec	
Estado del Proceso		Cancelado Motivo: Declarar la cancelación del proceso de conformidad al artículo 34 de LOINCP? Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación? Razón: Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación, el comprador se deberá convocar a un nuevo procedimiento. Fecha de cancelación: 2016-08-04 12:59:33	
Descripción		ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQ	
Variación mínima de la Oferta durante la Puja		2.00% Tipo Variación: Precio total	

Descripción	Fecha	Productos	Archivos
Descripción del Proceso de Contratación			
Entidad		EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO	
Objeto de Proceso		ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQ	
Código		SE-EPMTQ-032-2016	
Tipo Compra		Bien	
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva)		USD \$13,880.40	
Tipo de Contratación		Subasta Inversa Electrónica	
Forma de Pago		Anticipo 0% Saldo: Pago contra entrega de bienes obras o servicio 100.00%	
Tipo de Adjudicación		Total	
Plazo de Entrega		320 días	
Vigencia de Oferta		60 días	
Funcionario encargado del proceso		skrtstanscm@trilebus.gov.ec	
Estado del Proceso		Por Adjudicar	
Descripción		ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQ	
Variación mínima de la Oferta durante la Puja		2.00% Tipo Variación: Precio total	

Fuente: Sistema Nacional de Contratación Pública.
 Fecha: 09 de agosto de 2016



2.1.- FASE PREPARATORIA Y PRECONTRACTUAL

Análisis No. 1

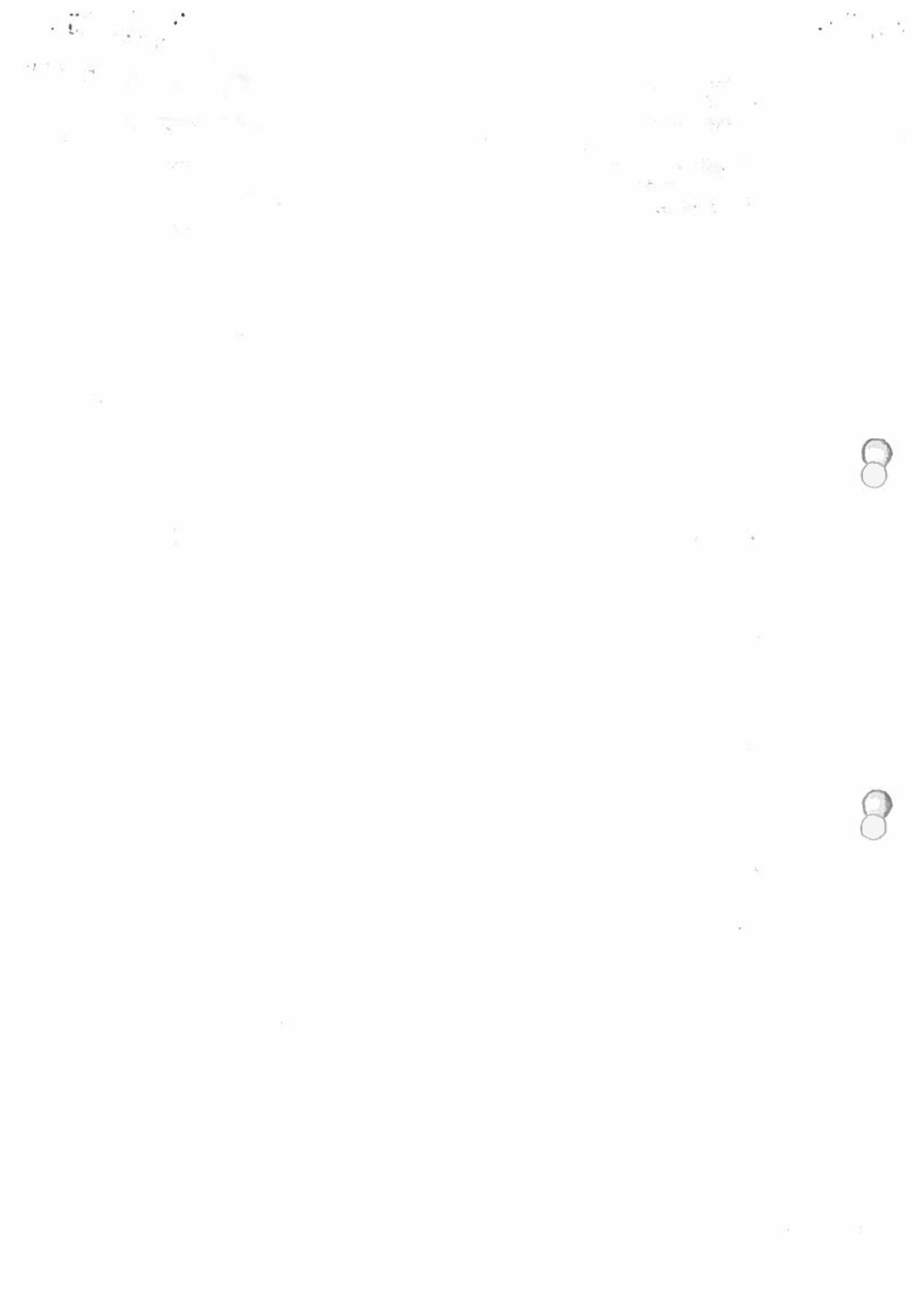
Descripción	Fecha	Producto	Análisis
Descripción del Proceso de Contratación			
Entidad		EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO	
Sistema de Contratación		ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ	
Modalidad		SE-EPMPQ-EPMPQ-0001	
Tipo de Compra		Gen	
Presupuesto Referencial Total (sin IVA)		USD 513.180,40	
Tipo de Contratación		Subasta Inversa Electrónica	
Forma de Pago		A crédito de la cuenta de pago de la entidad de bienes o de servicios 100.00%	
Tipo de Adjudicación		Total	
Plazo de Entrega		30 días	
Plazo de Validación		90 días	
Fecha de inicio de ejecución de contrato		al momento de la adjudicación	
Clasificación de compra		Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	
Fecha de inicio de ejecución de contrato		ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ	
Porcentaje máximo de la oferta de ajuste de precio		2.00% Tipo Variación: Precio total	

Fuente: Sistema Nacional de Contratación Pública

Fecha: 31 de mayo de 2016

La fase preparatoria de un proceso de contratación pública exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas de la Entidad Contratante, con el fin de establecer con precisión qué se va a contratar, en qué modalidad, qué riesgos asume la entidad en la contratación, cómo se pueden aminorar esos riesgos y demás aspectos que permitan que se satisfaga al mejor precio, en el menor tiempo posible y con la más alta calidad, las necesidades establecidas.

Dentro de la fase preparatoria del proceso de Subasta Inversa Electrónica, para la "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ", la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, realizó el estudio económico en base a la comparación y análisis de cuatro cotizaciones, las cuales constan en el expediente, lo que les llevó a determinar el presupuesto referencial de USD \$513.180,40 (quinientos trece mil ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América con 40/100) sin IVA. Cabe señalar que el estudio inicialmente arrojó un valor de USD \$518.595,40 (quinientos dieciocho mil quinientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 40/100) más IVA, no obstante y posterior a un informe de cambio de especificaciones técnicas, el área requirente recomendó retirar de las mismas, uno de los lubricantes, el cual representa el valor de USD \$5.415,00 (cinco mil cuatrocientos quince dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA, resultando el presupuesto referencial en el valor primeramente indicando (\$513.180,40).



Base Legal

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina:

Art. 4.- Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad, y, participación nacional.

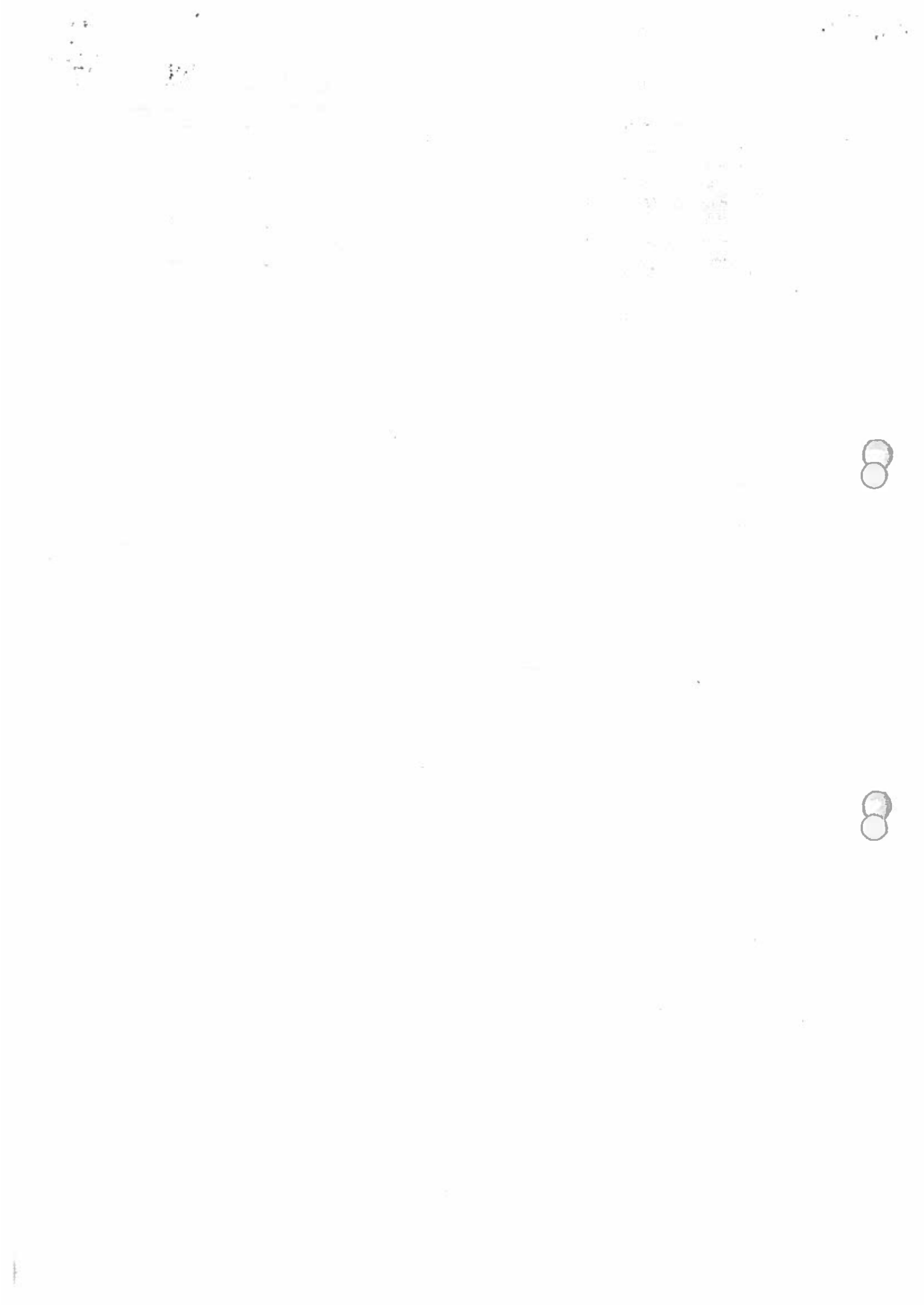
Art. 23.- Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Instituto Nacional de Contratación Pública

La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación

La Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, establece:

Art. 1.- Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia.- Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para consultoría y servicios, de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos o estudios con los que, como condición previa debe contar la Entidad.



Análisis No. 2

INFORME PROCESO NRO. SIE-EPMTPO-039-2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPO"

1 ANTECEDENTES.

- Mediante resolución Administrativa N° AP/SIE-EPMTPO-039-2016, la Máxima Autoridad, designó al Sr. Mario Piñeros, Presidente de la Comisión Técnica, Fe Patricio Díaz, Titular del Área Requiriente, y la Ing. Raquel Jacho, Profesional Afín al objeto de contratación como miembros de la Comisión Técnica con la finalidad de que lleven adelante el Proceso precontractual de Subasta Inversa Nro. SIE-EPMTPO-039-2016, cuyo objeto de contratación es el "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPO".
- Mediante correo electrónico de fecha 1 de junio del 2016, el Ing. Steif Kristensen, Secretario de la Comisión Técnica remite las preguntas realizadas por los posibles oferentes dentro del proceso en referencia a la Comisión Técnica para que sean solventadas.
- Durante la sesión convocada para el día 2 de junio de 2016 a las 10h00 para el análisis de las preguntas hechas por los posibles oferentes en el portal, la Comisión Técnica determina que algunas de las respuestas implican cambios a las especificaciones técnicas constantes en el pliego. Por esta razón, la Comisión Técnica decide no aceptar el solo cumplimiento y recomienda a la Comisión General la cancelación del

2 RESOLUCIÓN

Por lo indicado y del análisis realizado a las cinco preguntas realizadas en el proceso para la "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPO", signado con código Nro. SIE-EPMTPO-039-2016, la Comisión Técnica resuelve que el área requirente deberá modificar las especificaciones técnicas, acogiendo las preguntas formuladas, lo que implicaría actualización a las especificaciones técnicas del procedimiento

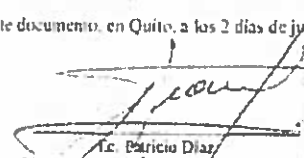
3 RECOMENDACIÓN

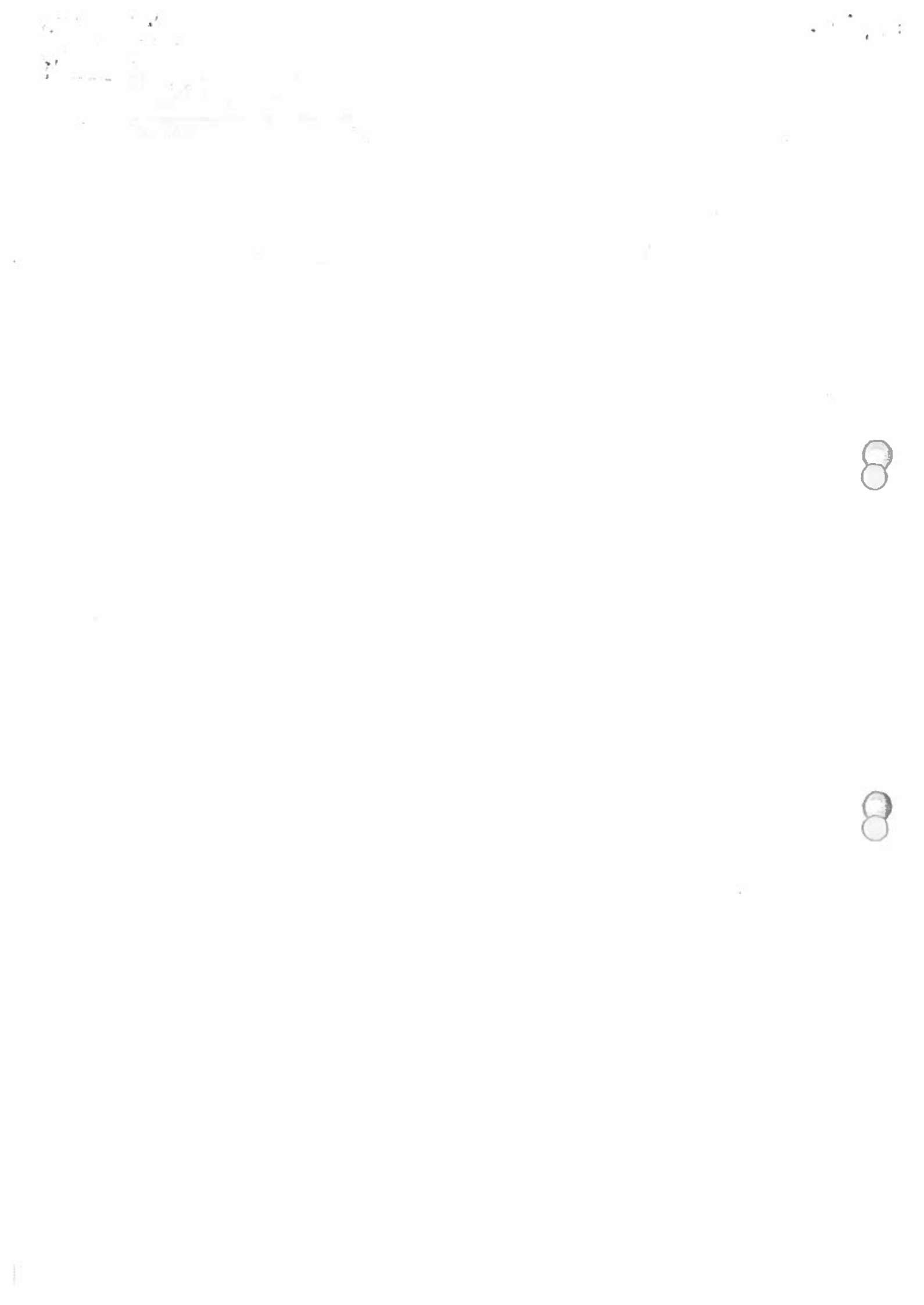
La Comisión Técnica recomienda a la Máxima Autoridad, se cancele el proceso de "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPO", signado con código Nro. SIE-EPMTPO-039-2016, de acuerdo al Art. 34.- Cancelación del Procedimiento, numeral 2, que establece lo siguiente: "Cuando sea necesario introducir una reforma

substancial que cambie el objeto de la contratación, en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento"

Para constancia de lo actuado, suscriben el presente documento, en Quito, a los 2 días de junio de 2016


Sr. Mario Piñeros
PRESIDENTE COMISIÓN TÉCNICA


Fe Patricio Díaz
TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
CP-SIE-EPMTPQ-039-2016

DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

GALO CEVALLOS MANCHENO,
GERENTE GENERAL SUBROGANTE DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".
- Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, que derogó entre otras a la Ley de Contratación Pública y la Ley de Consultoría. Ley que ha sido reformada, conforme lo establecido en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013.
- Que, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de

RESUELVE:

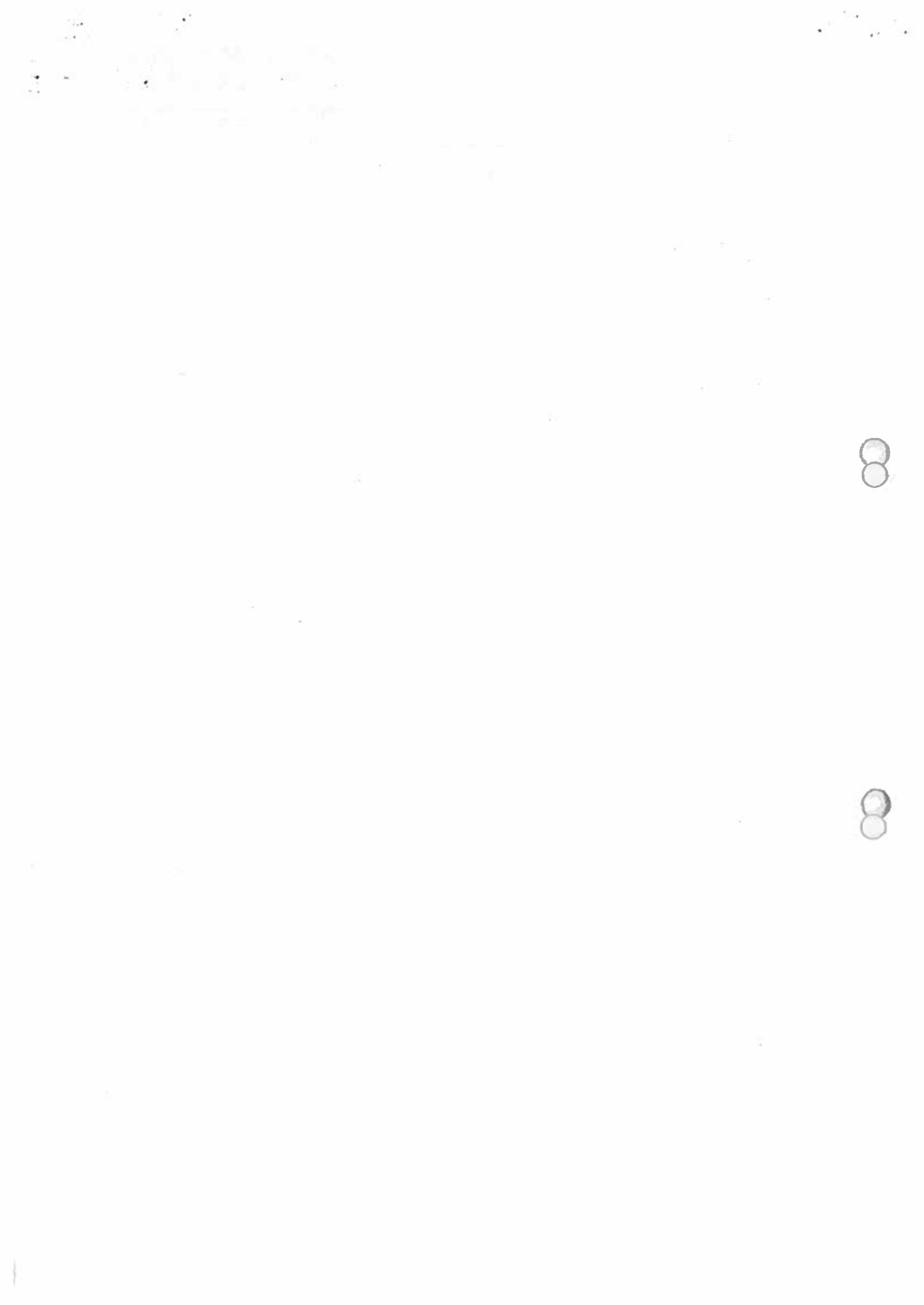
Artículo Primero.- Declarar la cancelación del proceso SIE-EPMTPQ-039-2016, para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPO, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral 2 "Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación, en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento".

Artículo Segundo.- Conforme la recomendación constante en el memorando No. CT-SIE-EPMTPQ-039-2016-001, y al persistir la necesidad de ADQUIRIR LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPO, se dispone a la Gerencia Técnica realice la actualización de las especificaciones técnicas, acogiendo las preguntas formuladas dentro del Proceso SIE-EPMTPQ-039-2016.

Artículo Tercero.- Notificar al Econ. Patricio Diaz Meza, Gerente Técnico Encargado, con el contenido de la presente Resolución.

Fuente: Sistema Nacional de Contratación Pública
Fecha: 09 de agosto de 2016

Dentro del proceso monitoreado de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EPMTPQ-039-2016, se pudo evidenciar que la máxima autoridad de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, mediante Resolución Administrativa No. CP-SIE-EPMTPQ-039-2016, de 03 de junio de 2016, resolvió declarar cancelado el procedimiento de contratación, al amparo de lo establecido en el Art. 34 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en virtud de que la Comisión Técnica consideró que el área requirente deberá modificar las especificaciones técnicas acogiendo las preguntas efectuadas por los oferentes a través del portal institucional del SERCOP, lo que implicaría una actualización de las especificaciones técnicas.



Base Legal

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina:

Art. 34 - Cancelación del Procedimiento. - En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación, en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

Análisis No. 3

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
AF-SIE-EPMTPQ-052-2016**

ALEXANDRA PEREZ SALAZAR,
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que el artículo 283 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que "las entidades públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía regular y sustentable y de las micro, pequeñas y medianas empresas productivas";
- Que la Asamblea Constituyente emitió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCIP) publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 195 de 08 de agosto de 2006, que derogó entre otras a la Ley de Contratación Pública y la Ley de Consultoría, Ley que ha sido reformada conforme a lo establecido en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 00, de 17 de octubre del 2013.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los pliegos del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EPMTPQ-052-2016, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ.

Artículo 2.- Autorizar el inicio del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EPMTPQ-052-2016, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ, con un presupuesto máximo de 7 millones trescientos treinta y cinco mil dólares con 00 céntimos de los Estados Unidos de América (USD \$ 7.335.000,00) valor que no incluye IVA.

Artículo 3.- Conformar la Comisión Técnica, integrada por María Pinedas, delegado de la máxima autoridad, quien la presidirá, y, como miembros, los señores Econ. Patricia Díaz Mejía titular el Área Requisito, e, Ing. Raquel Jachín, profesional, afín al proceso, a quienes se les delega la responsabilidad de llevar adelante el proceso precontractual hasta la recomendación de adjudicación, cancelación o declaración de desierto, del proceso, con todas las atribuciones determinadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación.

Artículo 4.- Encargar a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente resolución, la convocatoria junto con los pliegos y toda la información que se genere durante el proceso de contratación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación.

Fuente: Sistema Nacional de Contratación Pública
Fecha: 09 de agosto de 2016

Handwritten notes at the top left of the page, including the number '10' and some illegible scribbles.



Toda vez que el procedimiento No. SIE-EPMTPQ-039-2016, fue declarado cancelado, la Entidad Contratante procedió al inicio de un nuevo proceso de contratación, mismo que fue signado con el código No. SIE-EPMTPQ-052-2016, en el que se realizaron los ajustes pertinentes a las especificaciones técnicas. Respecto al proceso No. SIE-EPMTPQ-052-2016, se pudo evidenciar que la máxima autoridad de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, mediante Resolución Administrativa No. AP-SIE-EPMTPQ-052-2016, de 14 de julio de 2016, resolvió designar correctamente a la Comisión Técnica del proceso de contratación, de conformidad a lo establecido en el Art. 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo la Comisión Técnica designó al Secretario de la misma de fuera de su seno, dando cumplimiento a la norma antes citada.

Base Legal

El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina:

Art. 18.- Comisión Técnica.- Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera

1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá;

2. El titular del área requirente o su delegado; y,

3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado

Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante.

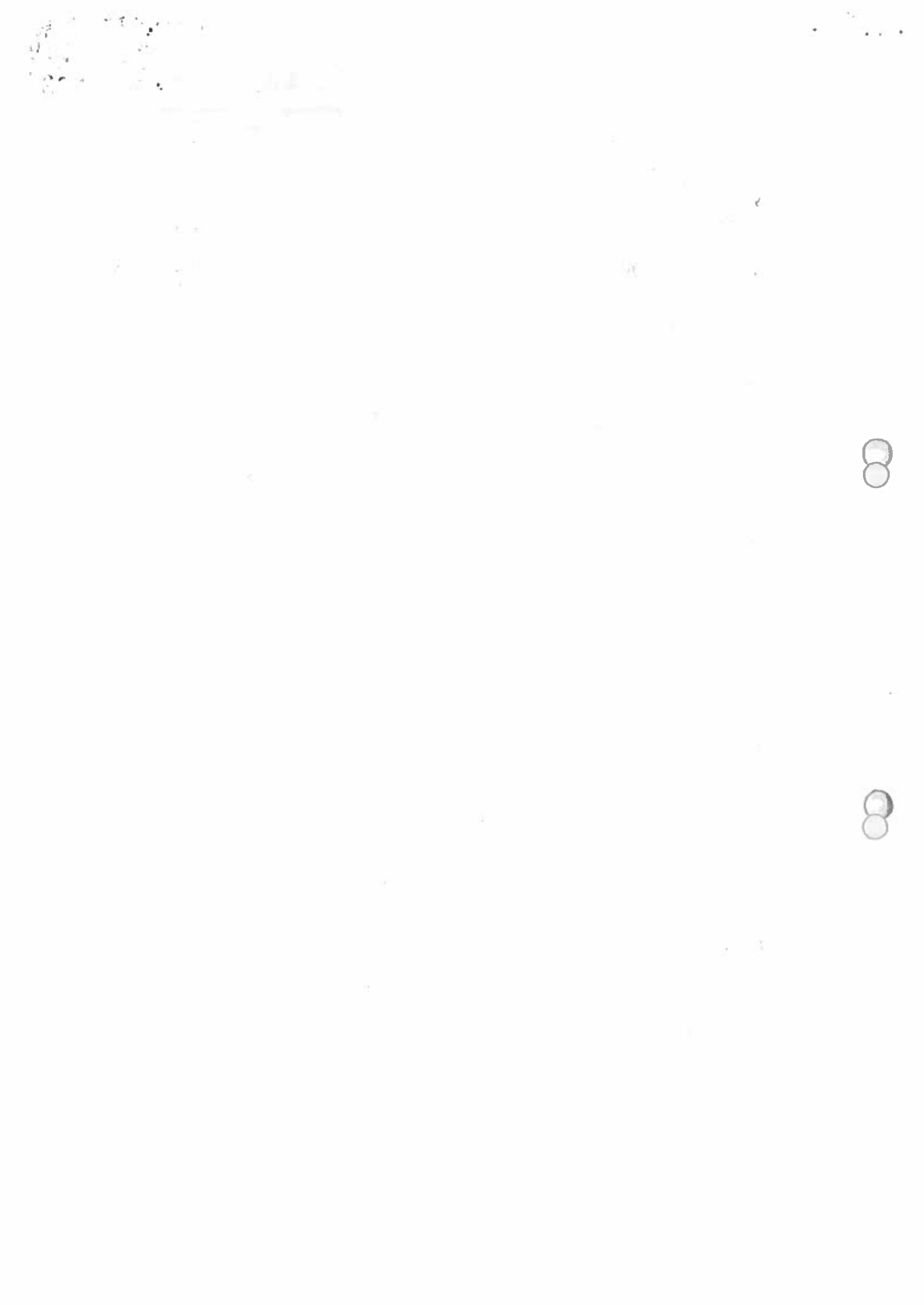
Si la entidad no cuenta en su nómina con un profesional afín al objeto de la contratación, podrá contratar uno para que integre de manera puntual y específica la respectiva Comisión Técnica, sin perjuicio de que, de ser el caso, pueda contar también con la participación de asesoría externa especializada.

En la Comisión Técnica de Licitación intervendrá con voz pero sin voto, el Director Financiero y el Director Jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados.

La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno.

La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple.

Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de haberlos, será causa de excusa.



Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso.

En los procesos de subasta inversa cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, no se requiera la conformación de la Comisión Técnica referida en este artículo.

Análisis No. 4

INFORME CALIFICACIÓN DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA NRO. SIE-EPMTPQ-052-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ.

1 ANTECEDENTES:

- Mediante resolución AP-SIE-EPMTPQ-052-2016, la Máxima Autoridad delegó a la Comisión Técnica conformada por: Mario Piñeros Presidente de la Comisión, Econ. Patricio Díaz, Titular del Área Requiriente e Ing. Raquel Jacho Profesional afín, con la finalidad de que sevon adelante el proceso de Subasta Inversa Nro. SIE-EPMTPQ-052-2016, para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ.
- Con fecha 17 de julio de 2016 el proceso es publicado en el Portal Institucional del SERCOP.
- Mediante acta de preguntas y respuestas de fecha 19 de julio, se responde 5 preguntas, no se agrega aclaraciones.
- Con fecha 21 de julio de 2016, se levanta el Acta de apertura de ofertas, en la que se constata la entrega de 10 ofertas físicas, 7 ofertas registradas en el Portal Institucional del SERCOP y se deja constancia que 3 oferentes adjuntan en su oferta la impresión de PROPUESTA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

4 RESOLUCIÓN

Por lo indicado, se resuelve CALIFICAR y HABILITAR dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ al oferente SIE-052-2016-008, SIE-052-2016-009, toda vez que cumplen con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego, y DESCALIFICAR a los oferentes SIE-052-2016-001, SIE-052-2016-002, SIE-052-2016-003, SIE-052-2016-004, SIE-052-2016-005, SIE-052-2016-006, SIE-052-2016-007, SIE-052-2016-0010 por no cumplir con los requisitos mínimos solicitados.

Para constancia de lo actuado, suscriben el presente documento, en Quito, a los 28 días de julio de 2016.

Mario Piñeros
Presidente Comisión

Econ. Patricio Díaz M.
Titular Área Requiriente

Ing. Raquel Jacho
Profesional afín

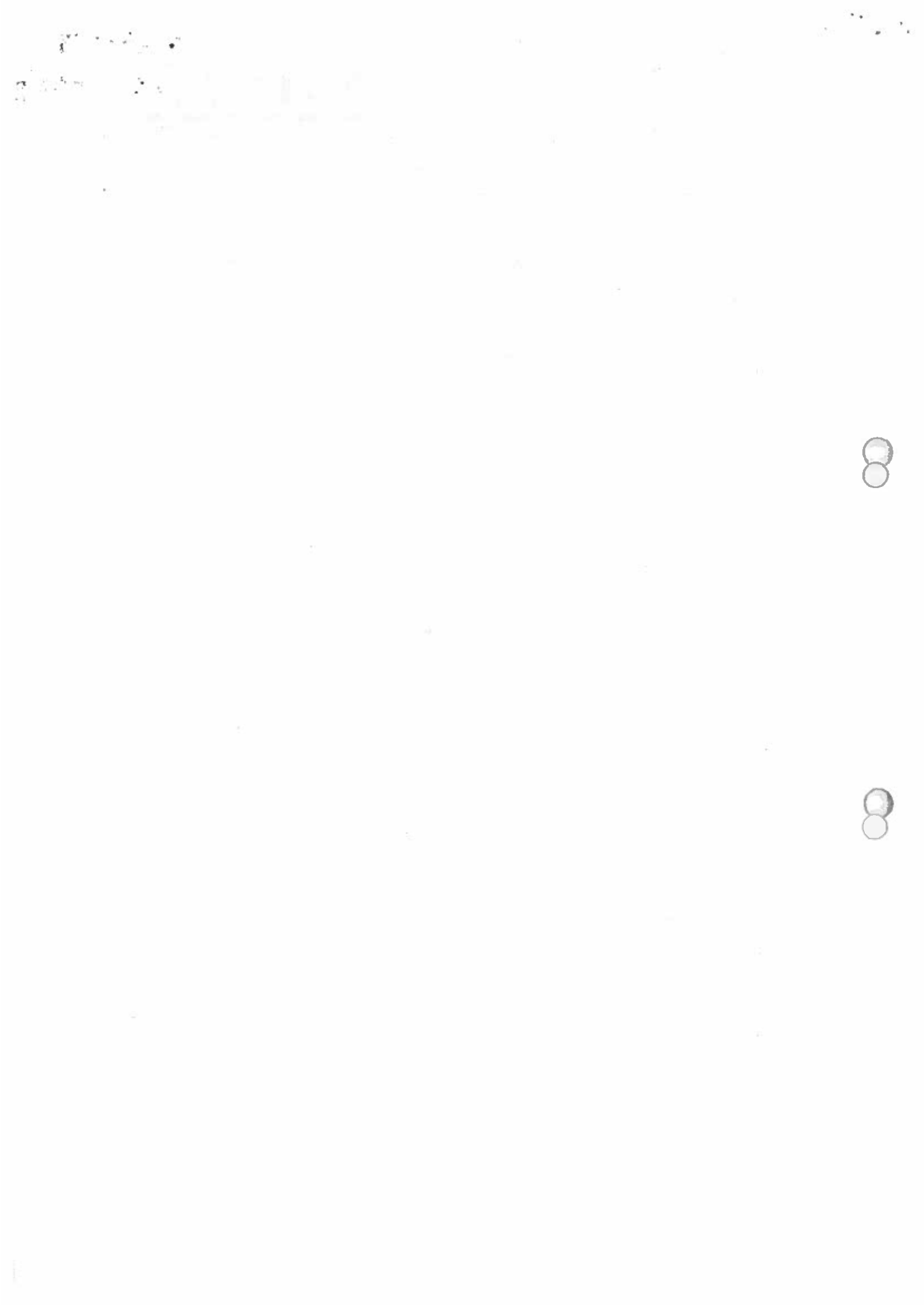
Resumen de Paja

Oferta	Presupuesto Referencial
USD 498 000 00	USD 502 014 00
USD 498 000 00	USD 502 014 00
USD 498 000 00	USD 502 014 00
USD 498 000 00	USD 502 014 00

Orden Final de Paja

Proveedor	Ultimo Oferta	Fecha Oferta
LA OTRA MANO VENTA ALPACAS	USD 498 000 00	2016-08-05 14:25:38 443061
TECHILLANT S.A.	USD 502 014 00	2016-08-05 14:18:29 107062

Fuente: Sistema Nacional de Contratación Pública
Fecha: 09 de agosto de 2016



De la revisión y análisis de las ofertas presentadas, la Comisión Técnica del proceso resolvió calificar y habilitar a la fase de puja, a los oferentes LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO Y TECNILLANTA S.A., por cumplir con la integridad de la oferta y los requisitos solicitados en el pliego, acto que se llevó a cabo conforme el calendario del proceso y del cual resultó como ganador el oferente LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO, es decir la Entidad cumplió con las diligencias correspondientes de calificación y puja conforme lo determinado en los Arts. 45 y 46 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Base Legal

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece:

Art. 47 - Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS.

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.

De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.

El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas.

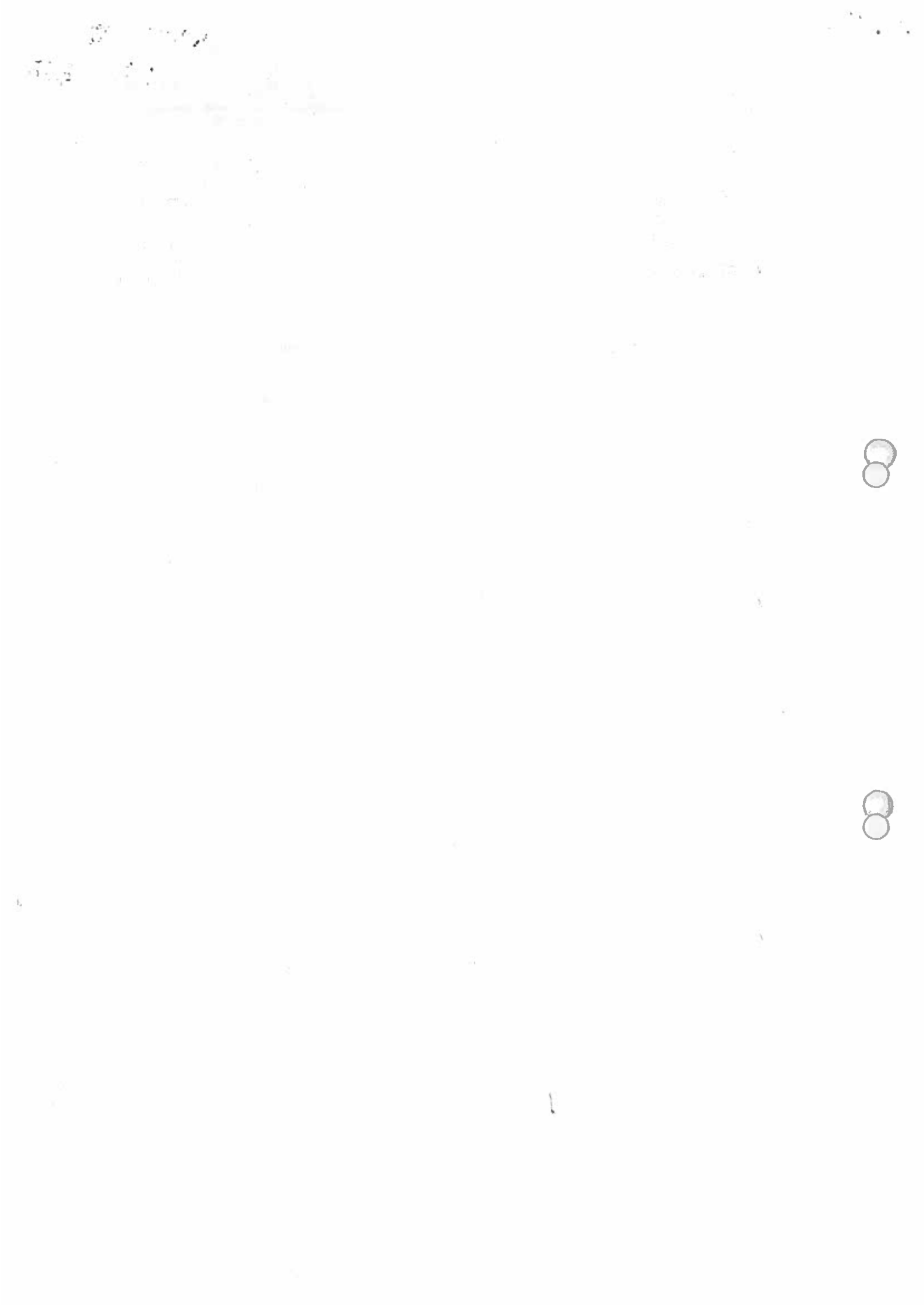
Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece:

Art. 45 - Calificación de participantes y oferta económica inicial.

La calificación técnica de las ofertas presentadas será realizada por:

- 1. La máxima autoridad o su delegado en el caso de subastas inversas cuyo presupuesto referencial exceda el monto previsto en el primer inciso del artículo 44 de este reglamento general y sea de hasta el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado, o*
- 2. Por una Comisión Técnica integrada de conformidad con lo previsto en el Art. 18 de este reglamento general.*



En el día y hora señalados para el efecto, la máxima autoridad o su delegado, o la Comisión Técnica, según corresponda, procederán a calificar las ofertas técnicas de los participantes que hubieren cumplido las condiciones definidas en los pliegos; de todo lo cual se dejará constancia en un acta.

En el caso de que la calificación haya sido realizada por la Comisión Técnica, esta será puesta en conocimiento de la máxima autoridad o su delegado, para su resolución.

Si la calificación ha sido realizada por la máxima autoridad o su delegado, o en el caso de que la calificación realizada por la Comisión Técnica haya sido aceptada por la máxima autoridad o su delegado, esta dispondrá que los oferentes calificados presenten sus ofertas económicas iniciales a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, las mismas que deberán ser menores al presupuesto referencial. La notificación a los proveedores calificados para la presentación de las ofertas económicas iniciales se la realizará a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, sin que se dé a conocer el nombre ni el número de oferentes calificados ni el monto de la oferta económica inicial.

Las ofertas económicas iniciales presentadas a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, obligan al oferente a cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participe en el acto de la puja. De no cumplir con las obligaciones que le corresponden en su calidad de adjudicatario, se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 19 numeral 1 de la ley.

Quienes intervengan en el proceso de calificación guardarán absoluta confidencialidad y asumirán las responsabilidades que se generen en el caso de que violaren dicho principio.

Art. 46 - Puja. - En el día y hora señalados en la Convocatoria, se realizará la puja hacia la baja a través del portal www.compraspublicas.gov.ec.

La duración de la puja será establecida en los pliegos y no podrá ser menor a quince (15) minutos ni mayor a sesenta (60) minutos, contados a partir de la hora establecida en la convocatoria, en atención a la complejidad del objeto del contrato y al presupuesto referencial del procedimiento.

De la puja se dejará constancia en un Informe de Resultados, elaborado por la Comisión Técnica y que será publicado en el formato establecido para el efecto en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

CONCLUSIONES:

1. Como observadores de los procesos referidos, se verificó que la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, previo a la publicación de los procesos de contratación pública, contó con un informe económico para determinar el presupuesto referencial, basado en el análisis y comparación de cuatro cotizaciones, estudió que fue realizado a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Handwritten notes in the top left corner, including a date and some illegible text.

Handwritten notes in the top right corner, including a date and some illegible text.



2. En virtud de que la Comisión Técnica resolvió que el área requirente debía modificar las especificaciones técnicas acogiendo las preguntas efectuadas por los oferentes a través del portal institucional del SERCOP, la máxima autoridad de la Entidad Contratante resolvió declarar cancelado el procedimiento de contratación No. SIE-EPMTPQ-039-2016, de conformidad a lo estipulado en el Art. 34 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, e iniciar un nuevo procedimiento, el cual fue signado con el código No. SIE-EPMTPQ-052-2016.
3. Se constató que la designación de la Comisión Técnica del proceso, realizada por la máxima autoridad de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, fue efectuada al amparo de lo establecido en el Art. 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
4. Se concluye que la Entidad Contratante, a través de la Comisión Técnica del proceso No. SIE-EPMTPQ-052-2016, cumplió con las diligencias pertinentes de calificación y puja, al amparo de lo establecido en los Arts. 45 y 46 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, continúe realizando los procesos de contratación pública en total apego a lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por el SERCOP, a fin de garantizar el éxito de los procedimientos de contratación que ejecute el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Quito, 10 de agosto de 2016

Ing. Juan Pablo Álvarez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)

Ing. Diana Carolina Egas
ANALISTA DE CONTRATACIÓN
PÚBLICA

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

MEMORANDO GJ-CCP-2016-620

PARA: ING. MARGOT MAIGUA, Coordinadora de Adquisiciones
ASUNTO: REMITO EXPEDIENTE DEL CONTRATO Nro. 0058 PARA LA
ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA
EPMTPQ – VINICIO LALAMA PROAÑO
FECHA: QUITO D.M. 19 DE AGOSTO DE 2016

Adjunto remito el expediente del CONTRATO NRO. 0058 para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ, adjudicado al señor VINICIO LALAMA PROAÑO; por un valor de USD \$ 498.000,00 no incluye IVA; una copia del contrato para el expediente y el otro para el Administrador del Contrato; adicionalmente anexo la Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato y la Garantía Técnica.

Por el monto del contrato, la Gerencia Jurídica se encuentra realizando el trámite de protocolización del mencionado contrato, cuando se encuentre protocolizando le remitiré el mencionado instrumento legal.

Juan Rivadeneira
AB JUAN CARLOS RIVADENEIRA
Gerente Jurídico

Adj. Expediente en cuatro carpetas, y las garantías de fiel cumplimiento y la técnica.

Elaborado por: Amparo Basantes	<i>[Signature]</i>
Revisado por: MsC. Juan Carlos Aguirre	<i>[Signature]</i>

QUITO ADQUISICIONES
22 - 08 - 2016
8:31
[Signature]

10/10/10
10/10/10
10/10/10



CONTRATO NRO. 0058

SIE-EPMPQ-052-2016, ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito – EPMPQ, representada por Galo Cevallos Mancheno, en su calidad de Gerente General, Subrogante a quien en adelante se le denominará la CONTRATANTE; y, por otra, el señor Vinicio Alejandro Lalama Proaño, con RUC Nro. 1001855673001, por sus propios y personales derechos a quien en adelante se le denominará el CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1 A través de Certificación Presupuestaria No. 1291 de 24 de junio de 2016, la Ing. Norma Yépez, Coordinadora Financiera, certifica la existencia de fondos en la partida No. 5.308.03 denominada COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.
- 1.2 Mediante Certificación PAC No. 93 de 24 de junio del 2016, la Ing. Sofia Vinueza, Especialista de Adquisiciones, certifica que la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ; se encuentra prevista en el Plan Anual de Contratación PAC 2016.
- 1.3 Mediante Resolución Administrativa No. AP-SIE-EPMPQ-052-2016, de 14 de julio de 2016, la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMPQ, resolvió aprobar los pliegos y autorizar el inicio del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EPMPQ-052-2016, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ, con un presupuesto referencial de USD \$ 513.180,40, valor que no incluye IVA; y, designó a la Comisión Técnica, integrada por Mario Piñeiros, Delegado de la Máxima Autoridad quien la presidirá; y, como miembros Econ. Patricio Díaz Meza, Titular del Area Requirente; e, Ing. Raquel Jacho, Profesional afín al proceso.
- 1.4 La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMPQ, con fecha 15 de julio de 2016, publicó el proceso SIE-EPMPQ-052-2016, para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ, en el portal institucional de compras públicas.
- 1.5 Mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 19 de julio de 2016, la Comisión Técnica, indica que dentro del Proceso No. SIE-EPMPQ-052-2016, se realizaron cinco preguntas, las mismas que fueron contestadas y subidas al portal institucional de compras públicas.

00-517
00-284

- 1.6 Mediante Acta de Apertura de Ofertas, de 21 de julio de 2016, la Comisión Técnica, dejó constancia de que se presentaron DIEZ ofertas pertenecientes a: DISME CIA. LTDA. (SIE-052-2016-001), MACOI S.A. (SIE-052-2016-002), IIASA (SIE-052-2016-003), LUISA INES ZAMBONINO GUERRERO (SIE-052-2016-004), BYCACE S.A. (SIE-052-2016-005), LUBRICANTES INTERNACIONALES (SIE-052-2016-006), CONSORCIO LUBRIPAC WHEELTUBE (SIE-052-2016-007), TECNILLANTA S.A. (SIE-052-2016-008), LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO (SIE-052-2016-009); y, JARVANI (SIE-052-2016-010) S.A.
- 1.7 Mediante Memorando SIE-EPMTQ-052-2016-001, de 21 de julio de 2016, la Comisión Técnica designó al Ing. Andrés Batallas e Ing. Fernando Guerrero, como miembros de la Subcomisión de Apoyo, encargada de analizar y evaluar las ofertas presentadas.
- 1.8 Mediante Acta de Convalidación de Errores, de 25 de julio de 2016, la Comisión Técnica, dejó constancia de que se solicitó convalidación de errores a dos oferentes.
- 1.9 Mediante Informe Técnico la Subcomisión de Apoyo luego de analizar y evaluar las ofertas presentadas recomienda NO HABILITAR a las ofertas presentadas por: DISME CIA. LTDA., MACOI S.A., IIASA, LUISA INES ZAMBONINO GUERRERO, BYCACE S.A., LUBRICANTES INTERNACIONALES, CONSORCIO LUBRIPAC WHEELTUBE, y JARVANI S.A.; por cuanto no cumplen con los requisitos establecidos en los pliegos; y, HABILITAR PARA EL PROCESO DE PUJA a las ofertas presentadas por TECNILLANTA S.A. y LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO, por cuanto cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos.
- 1.10 Mediante Informe de Calificación de Ofertas, de 28 de julio de 2016, la Comisión Técnica, luego de la evaluación de las ofertas presentadas, resuelve: *"CALIFICAR Y HABILITAR dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQ al oferente SIE-052-2016-008, SIE-052-2016-009, toda vez que, cumplen con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego, y DESCALIFICAR a los oferentes SIE-052-2016-001, SIE-052-2016-002, SIE-052-2016-003, SIE-052-2016-004, SIE-052-2016-005, SIE-052-2016-006 SIE-052-2016-007, SIE-052-2016-010 por no cumplir con los requisitos mínimos solicitados"*.
- 1.11 A través del Informe de Resultado de Puja, de 05 de agosto de 2016, la Comisión Técnica, señala: *"De conformidad con el resultado obtenido del Portal Institucional del SERCOP en el que automáticamente indica la adjudicación al proveedor Lalama Proaño Vinicio Alejandro con una oferta final de USD \$ 498.000,00; y, en concordancia con el Art. 48 del RGLOSNC, la Comisión Técnica RECOMIENDA a la Máxima Autoridad adjudicar el proceso de subasta inversa electrónica código SIE-EPMTQ-052-2016 "ADQUISICIÓN DE*

LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQ al oferente Lalama Proaño Vinicio Alejandro."

- 1.12 Mediante Memorando SIE-EPMTQ-052-2016-002, de 08 de agosto de 2016, Mario Piñeiros, Presidente de la Comisión Técnica en nombre de la misma RECOMIENDA a la máxima autoridad: "(...) la adjudicación del proceso al oferente Lalama Proaño Vinicio Alejandro con una oferta económica final de USD 498.000,00."; y, mediante nota y sumilla inserta en el mismo documento la Gerente General, dispone: "Gerencia Jurídica: Proceder conforme norma legal vigente. Ago 8/2016".
- 1.13 Luego del proceso correspondiente, Alexandra Pérez Salazar, en su calidad de Máxima Autoridad de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, mediante Resolución Administrativa AD-SIE-EPMTQ-052-2016, de 09 de agosto de 2016, resolvió adjudicar el Proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-EPMTQ-052-2016, para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQ; al oferente LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO; por un valor de USD. \$ 498.000,00 más IVA; por cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego y por ser el ganador de la puja.
- 1.14 Mediante oficio Nro. EPMTQ-GJ-CCP 1080-16 de 09 de agosto de 2016, la máxima Autoridad, notifica al oferente VINICIO ALEJANDRO LALAMA PROAÑO, que se le adjudicó el Proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-EPMTQ-052-2016, para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQ; por un valor de USD. \$ 498.000,00 más IVA; por cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego y por ser el ganador de la puja.
- 1.15 Mediante Acción de Personal No. 00108-2016, de 11 de agosto de 2016, Alexandra Pérez, Gerente General de la EPMTQ; delega la subrogación de funciones del puesto de Gerente General a Galo Fausto Cevallos Mancheno, Asesor Empresarial, a partir del 15 al 19 de agosto de 2016.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
 - a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
 - b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
 - c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.

300 X02
0 515

- d) La certificación que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- e) La Resolución de Adjudicación de fecha 09 de agosto de 2016.
- f) Las Garantías presentadas por el contratista; y,
- g) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga con la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, a PROVEER DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ; a entera satisfacción de la CONTRATANTE de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	OFERTADO	CANT.	P. UNT.	P. TOTAL
Aceite hidráulico dexron III	Mercon V	4923	5.9600	29.341,08
Aceite Motor 15w/40 mineral Trole-volvo	Super HD II diésel Engine Oil	31215	14.2201	443.880,42
Aceite Transmisión 85w 140 volvo B10M	MP Gear Lube	500	19.4770	9.738,50
Grasa Multiuso	Kendal L-427 Super Blue Grease	1600	9.4000	15.040,00
				498.000,00

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

- 4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 498.000,00), más IVA.
- 4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

- 5.1 Se realizará el pago contra entrega de 100%. Contra entregas parciales acorde al cronograma de entregas establecido en las especificaciones técnicas que son parte habilitante del contrato, una vez elaborada y suscrita la correspondiente acta entrega recepción, el ingreso a bodega y la presentación de la factura correspondiente.



Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 76 de la LOSNCP, el CONTRATISTA está obligado a rendir las siguientes garantías:

6.1.1.- **Garantía de Fiel Cumplimiento.**- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajere a favor de terceros, relacionadas con el contrato, la contratista, al momento de la firma del contrato, rinde garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel.

6.1.2.- **Garantía Técnica.**- El contratista garantiza la calidad total del producto de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, el cual bajo ningún justificativo, el o los lubricantes serán re-procesados y deberá respaldar la homologación del lubricante en caso de ser solicitada por el departamento técnico de la empresa.

El contratista deberá entregar el lubricante debidamente sellado (sello de seguridad), en perfecto estado sin golpes ni fisuras, en las cantidades especificadas, deberá cambiar el producto por uno de similares características en caso de detectarse alguna anomalía durante la recepción del mismo.

Todos los lubricantes solicitados, en sus especificaciones técnicas, deberán ser elaborados o fabricados, con base mineral del grupo II en su totalidad y será respaldada con la debida documentación.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo de entrega de los bienes contratados será de trescientos treinta (330) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Cláusula Octava.- SERVICIO POSTVENTA

8.1 El contratista entregará a la contratante el servicio postventa según las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas que son parte habilitante del presente contrato.

Cláusula Novena.- LUGAR DE RECEPCIÓN

9.1 El contratista entregará los lubricantes sin ningún costo adicional por transporte en las bodegas centrales de la EPMTPOQ previa inspección del Administrador del Contrato, con la suscripción del acta entrega recepción correspondiente y la emisión de la factura a satisfacción de la entidad contratante.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.1 Las multas para el caso de incumplimiento en la entrega de los bienes contratados, será del dos (2) por mil del monto del valor total del contrato por cada día de retraso.

00 513
10 766

Cláusula Décima Primera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

El contratista ha convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios.

Cláusula Décima Segunda.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

12.1 LA CONTRATANTE designa a la Ing. Jenny Haro, Técnica de Mantenimiento en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

12.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador(a) del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Tercera- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

13.1 **Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

13.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- b) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta.
- c) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.



13.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Cuarta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en lo Contencioso Administrativo previsto en el Código Orgánico General de Procesos.

14.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Quinta.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

15.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y la contratista se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Sexta.- DOMICILIO

16.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

16.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO:

Dirección: Calle Miguel Carrión s/n y Av. Pedro Vicente Maldonado
Teléfonos: 022665018 / 022665023
Página Web: www.trolebus.gob.ec
Ciudad: Quito

LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO

Dirección: Av. Cristóbal de Troya Nro. 10-141 y Jorge Dávila Mesa
Teléfonos: 0992794524
Correo electrónico: oscar.miguelcee@gmail.com
Ciudad: Quito

n 511
000 X 58.


Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Séptima.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

17.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

17.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a 18 AGO 2016



Galo Cevallos Mancheno
CONTRATANTE



Vinicio Lalama Proaño
CONTRATISTA

Elaborado por: Amparo Basantes	
Revisado por: Juan Carlos Aguirre	
Revisado por: Juan Carlos Rivadeneira	

CONDICIONES GENERALES

510

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "**Contratista**", es el oferente adjudicatario.
- d. "**Contratante**" "**Entidad Contratante**", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "**RGLOSNCP**", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.
- h. "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.

- i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que la Contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. La Contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado a la CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.

2.3 Todos los pagos que se hagan a la CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.

b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

a) Si la contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.



- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que la contratista no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

- 4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando la Contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la Contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

- 4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 La Contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 La Contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

00 254

1 507

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, la Contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación de la Contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.4 La Contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 La Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 LA CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNC.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

8.1 La recepción definitiva procederá una vez transcurrido el término previsto en el contrato.

8.2 la recepción definitiva declarada por la CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.3 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNC.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La CONTRATANTE efectuará a la CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta de la Contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, la Contratista entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta de la CONTRATISTA.

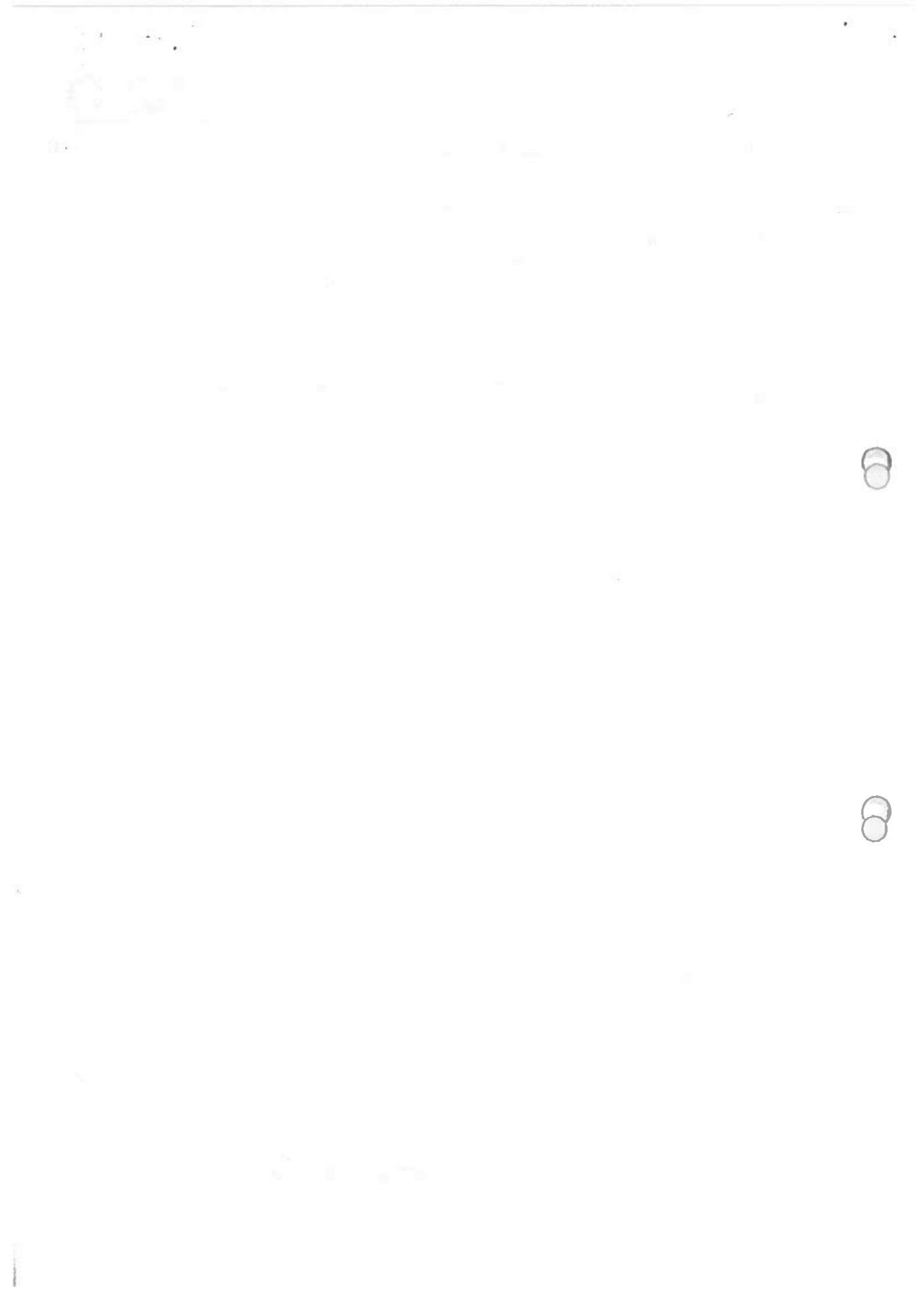
Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte de la contratista.

A 10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SEGUROS EQUINOCCIAL S. A. en adelante "La Compañía" en virtud de la solicitud formulada por el interesado, asegura al nombrado aquí, en adelante "El Asegurado", contra pérdida y/o daños, de acuerdo a las condiciones generales aprobadas por Superintendencia de Bancos con Resolución N°. 73-27-S de 73/06/14, particulares y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.



Impuesto a la Renta RUC 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL- Resolución No. 5368

DOCUMENTO	SEGURO DE	POLIZA	ANEXO		
POLIZA ORIGINAL DIRECTA	FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	61665	0		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO	DURACION	SUMA ASEGURADA	RENOVACION		
Desde las: 12:00 de: 19-8-2016	Años Meses Días	US\$ 24.900,00	0		
Hasta las: 12:00 de: 15-7-2017	330		0		
Asegurado : 120341 - EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJER Dirección : AV. MALDONADO S/N Y MIGUEL CARRION Afianzado : 290566 - VINICIO ALEJANDROLALAMAPROAÑO Dirección : VIA URCUQUI IMBAYA URB. VIA HERMOSA Dirección del riesgo : Riesgo Asegurado : FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPDQ					
CLAUSULAS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO:			MONEDA:		
ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES			Dolares EE.UU		
PRIMA	CONT. SUPERINTEN.	0.5% SEG CAMP	1.62 % SSC NO RET	DERECHOS EM	OTROS CARGOS
US\$ 675,37	US\$ 23,64	US\$ 3,38	US\$ 0,00	US\$ 3,00	US\$ 0,00
BASE IMPONIBLE LVA.	BASE TARIFA CERO	14 % IVA	INT. FINANCIACION	OTROS CARGOS SIN IVA	TOTAL
US\$ 705,39	US\$ 0.00	US\$ 98,75	US\$ 0.00	US\$ 0,00	US\$ 804,14
CONDICION DE PAGO					
RECTO CONTADO					
MONTON: OCHOCIENTOS CUATRO CON 14/100 Dolares EE.UU					

En testimonio de lo acordado se firma en CUENCA, 16 de Agosto de 2016

Fecha de recepción de documentos

El Asegurado

Contratista

Seguros Equinoccial S. A.

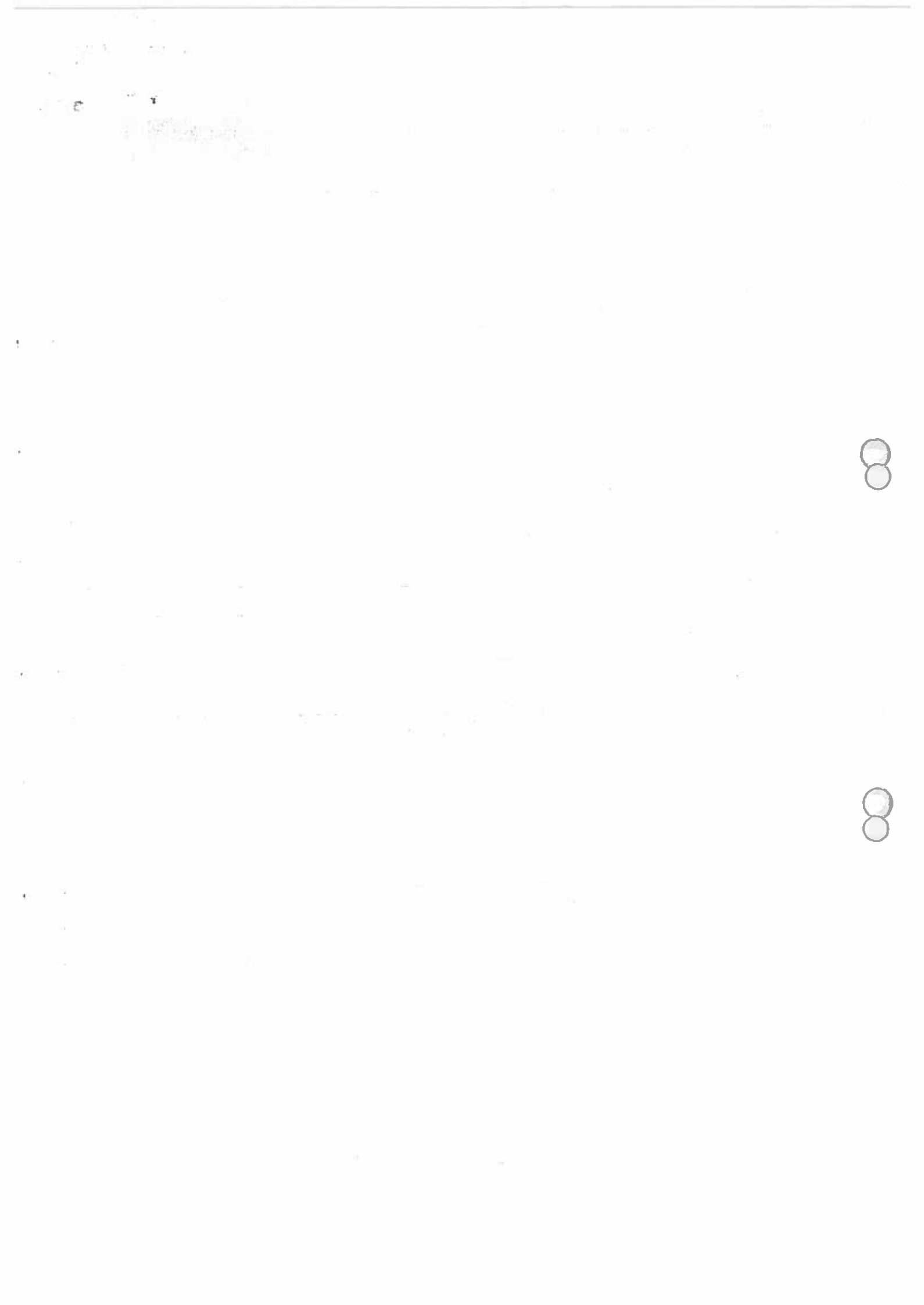
1768156710001

Este formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos con resolución No. SBS-INS-2002-360 de 28 de noviembre del 2002

COPIA SOLO PARA USO DE CONSULTA

CASA MATRIZ: AV. EL DOY ALPARGA No. 23-100 Y AVARZA, EDP, SEGUROS EQUINOCCIAL, CABELLA: 17-03-4157-A, TELF: (03) 385-1000 - FAX: (03) 390-1000 cdf 1602, QUITO - ECUADOR
 GUAYAS: AV. DEL ROTARIISMO 410 Y CALLE BUENTA ESP. TELF./PST (04) 7023-010

CUENCA: EL BATAN 6-17 E BARRERA - TELF: (03) 292-010 - FAX: (03) 292-000
 AMBATO: AV. LOS CAPILES N°15-00 ENTRE MONTALVO Y LAS DELICIAS TELF: (03) 2429-000
 BARRA: CAP. CRISTOBAL DE TROYA 1170 Y CARLOS MIERLO TELF: (04) 3711-000 - FAX: (04) 3711-270
 MANTA: AV. FLAVIO REYES Y CALLE 30 EDP, PUNTA ARENAS (PLANTA BAJA) TELF: (04) 34210347 - FAX: (04) 34210320



Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 61665

Endoso : 0

Renovación :

Referencia : 0

SEGUROS EQUINOCCIAL
TU DEDICATE A VIVIR



504

SECTOR PUBLICO

RUC : 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

ASEGURADO : 120341 - EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Dirección : AV. MALDONADO S/N Y MIGUEL CARRION

AFIANZADO : 290566 - LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO

Dirección : VIA URCUQUI IMBAYA URB. VIA HERMOSA

RIESGO ASEGURADO:	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	US\$ 24,900.00	Desde: 19-8-2016 Hasta: 15-7-2017 Dias: 330

PRIMA	:	US\$	675.37
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US\$	23.64
0.5 % SEGURO CAMPESINO	:	US\$	3.38
0 % SSC NO RETENIDO	:	US\$	0.00
DERECHOS DE EMISION	:	US\$	3.00
14 % I.V.A.	:	US\$	98.75
OTROS	:	US\$	0.00
TOTAL	:	US\$	804.14

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, **SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.** que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: **EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO** que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de: **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS Dolares EE.UU**

le ocasione **LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO**

que en adelante se llamará el Afianzado, por la falta de cumplimiento del contrato celebrado para:

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQC

ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañía, responderá exclusivamente por la obligación aquí expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en **CUENCA, 16 de AGOSTO de 2016**

El Asegurado
1768156710001

El Contratista
1001855673

Seguros Equinoccial S. A.

ORIGINAL

1000
1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000



1000



SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO		POLIZA	ANEXO
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Desde: 19-8-2016	Hasta: 15-7-2017	61665	0

Asegurado : 120341 - EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

CONDICIONES GENERALES

POLIZA DE SEGUROS DE FIANZAS No. 61665

RIESGO ASEGURADO: FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

CONDICIONES GENERALES

Art.1.- En caso de discordancia entre las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, predominarán estas últimas.

Art.2.- La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, tan pronto como se presente

a la Compañía las Actas de Recepción correspondientes, el original de la póliza o la certificación correspondiente al

cumplimiento de las obligaciones contractuales, Hoy cuando la Compañía pague el valor asegurado, por incumplimiento del

contrato por parte del Contratista.

Art.3.- Cualquier modificación del contrato convenida entre el Asegurado y el Afianzado, que no haya sido aceptada por la

Compañía, no obligará a ésta a responder por tales modificaciones.

Art.4.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente

convenidas, en cuyo caso el Contratista pagará la prima respectiva por el período correspondiente.

Art.5.- Ni la Compañía, ni el Afianzado podrán revocar esta póliza.

Art.6.- AMPAROS:

6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El amparo de seriedad de la propuesta para la adjudicación de una licitación o concurso, garantiza al asegurado contra el

incumplimiento por parte del afianzado, de las obligaciones establecidas, especialmente, la de celebrar el contrato objeto de la

licitación o concurso, en los términos acordados entre las partes.

6.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La presente póliza cubre el riesgo de incumplimiento de contrato y las obligaciones que contrajere el Afianzado a favor de terceros

relacionados con el Contrato. No responde la Compañía por el incumplimiento de contrato que sea ocasionado por fuerza mayor o

caso fortuito.

6.3. BUEN USO DE ANTICIPO

El amparo de anticipo garantiza al Asegurado contra el uso o apropiación indebida que el Afianzado haga de los anticipos de cualquier

naturaleza, sea con dinero, giros a la vista u otra forma de pago, que se le hayan otorgado para la ejecución del contrato.

6.4. BUEN USO DE CARTA DE CREDITO

La Compañía garantiza el buen uso de la carta de crédito abierta por el asegurado a Favor del contratista.

Art.7.- El reclamo del Asegurado por motivo de este seguro, deberá hacerlo tan pronto como se produzca la declaración de incumplimiento

de contrato o de que existan obligaciones en mora del Afianzado frente a terceros vinculados con el contrato, Hoy en cualquier momento

durante la vigencia de la Póliza.

Art.8.- El Afianzado se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes del Asegurado respecto de las fiscalizaciones

periódicas que éste realizare.

Art.9.- En caso de pago del seguro por la Compañía, el Asegurado cederá a favor de ella todos los derechos contra el Afianzado, por razón de

la presente póliza, hasta cubrir la suma que la Compañía hubiera pagado al Asegurado-El Asegurado se obliga a hacer la cesión de tales

derechos a favor de la Compañía, hasta el valor total de la indemnización pagada.

Art.10.-La indemnización a que da derecho este seguro podrá ser cobrada únicamente por el Asegurado.

Art.11.-Para el pago de esta garantía, se requerirá presentar a la Compañía una declaración escrita y oficial suscrita por la máxima autoridad

de la entidad Asegurada, sobre el incumplimiento del respectivo contrato, o la mora del Afianzado en sus obligaciones frente a terceros.

Recibida dicha declaración, la Compañía procederá inmediatamente y sin más trámites al pago

000 7/9
 502

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO		POLIZA	ANEXO
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Desde: 19-8-2016	Hasta: 15-7-2017	61665	0

Asegurado : 120341 - EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

del valor asegurado en el caso de incumplimiento del contrato o al pago del valor requerido para satisfacer obligaciones del Afianzado frente a terceros relacionados con el Contrato.

Art.12.- La Garantía se pagará a solicitud del Asegurado, aun cuando no medie orden o autorización del Afianzado.

Art.13.-El Afianzado se constituye en deudor de la Compañía por el valor de la indemnización que esta pague al Asegurado. También se considerará de cargo del Afianzado todos los gastos que la Compañía hiciera en razón del pago del seguro. La sola declaración de la Compañía sobre el valor de la indemnización, intereses y gastos causados, será aceptada obligatoriamente por el Afianzado, como prueba suficiente del valor a su cargo, el cual se presumirá verdadero mientras no se compruebe lo contrario.

Art.14.-Toda cuestión que se suscitare por razón de esta póliza, queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.

Art.15.-Las acciones contra la Compañía deben ser deducidas en el domicilio de ésta; las acciones contra el Asegurado o el Afianzado, en el domicilio del demandado.

En testimonio de lo acordado se firma en CUENCA, 16 de AGOSTO de 2016

EL ASEGURADO

CONTRATISTA

SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.




1.00 778
501



Sistema Oficial de Contratación



GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Lalama Proaño Vinicio Alejandro** con RUC número **1001855673001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: IBALLANTA

Datos de la Persona

Nombre Completo Vinicio Alejandro Lalama Proaño

RUC 1001855673001

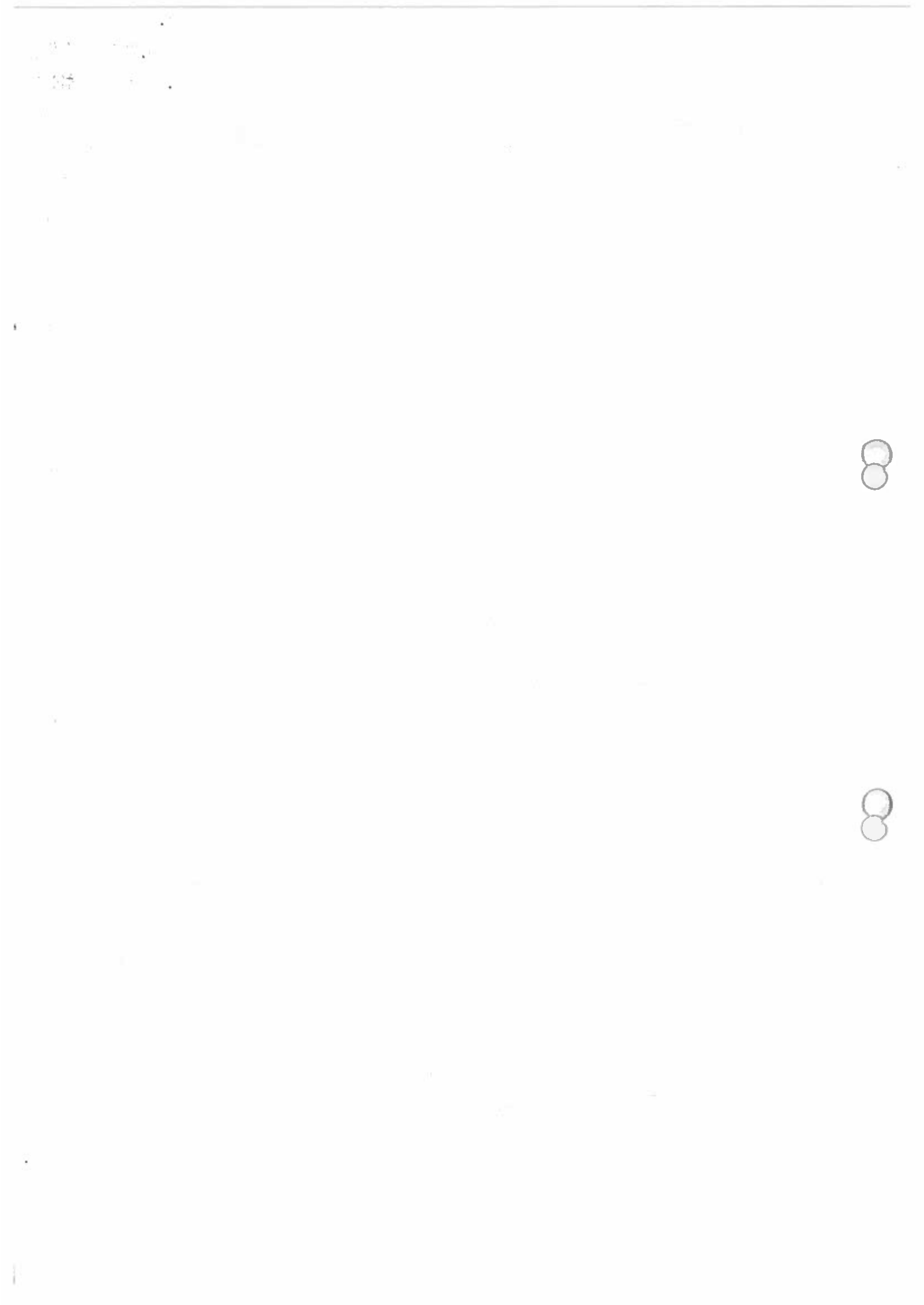
CATEGORIA : Proveedor con mediano ingreso

Dirección Principal:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAN FRANCISCO Transversal: JORGE DAVILA MESA Calle: AV. CRISTOBAL DE TROYA Numero: 10-141 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: alejandrolalama@pontonet.ec Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
33380	ACEITES LUBRICANTES DE PETROLEO Y ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS, OTROS ACEITES PESADOS DE PETROLEO, ACEITES PESADOS OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO CRUDOS) Y PREPARADOS PESADOS N.C.P. QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70 por ciento DE SUPESO DE
36111	NEUMATICOS NUEVOS, DE CAUCHO, DEL TIPO UTILIZADO EN AUTOMOVILES
36112	NEUMATICOS NUEVOS DE CAUCHO, DEL TIPO UTILIZADO EN MOTOCICLETAS O BICICLETAS
36113	OTROS NEUMATICOS NUEVOS, DE CAUCHO
36114	CAMARAS DE AIRE, NEUMATICOS SOLIDOS O TUBULARES, BANDAS DE RODADURA INTERCAMBIABLES Y FAJAS DE PROTECCION DE LA CAMARA DE AIRE (FLAPS), DE CAUCHO
36120	NEUMATICOS RECAUCHUTADOS DE CAUCHO
46420	ACUMULADORES ELECTRICOS
62281	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE VEHICULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS, VEHICULOS PARA NIEVE, REPUESTOS, NEUMATICOS Y ACCESORIOS AFINES EN TIENDAS ESPECIALIZADAS



1.000 17

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo 500

Responsable: valalamap







Continental

Borun

GENERAL TIRE

00: 299

16

GARANTÍA TÉCNICA

Quito, 17 de Agosto del 2016

Señores

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUITO

Presente,

Yo, Vinicio Alejandro Lalama Proaño representante de IBALLANTA, presento la siguiente garantía técnica de acuerdo a lo solicitado en el proceso SIE-EPMTPQ-052-2016, para la Adquisición de lubricantes para la flota de la EPMTPQ.

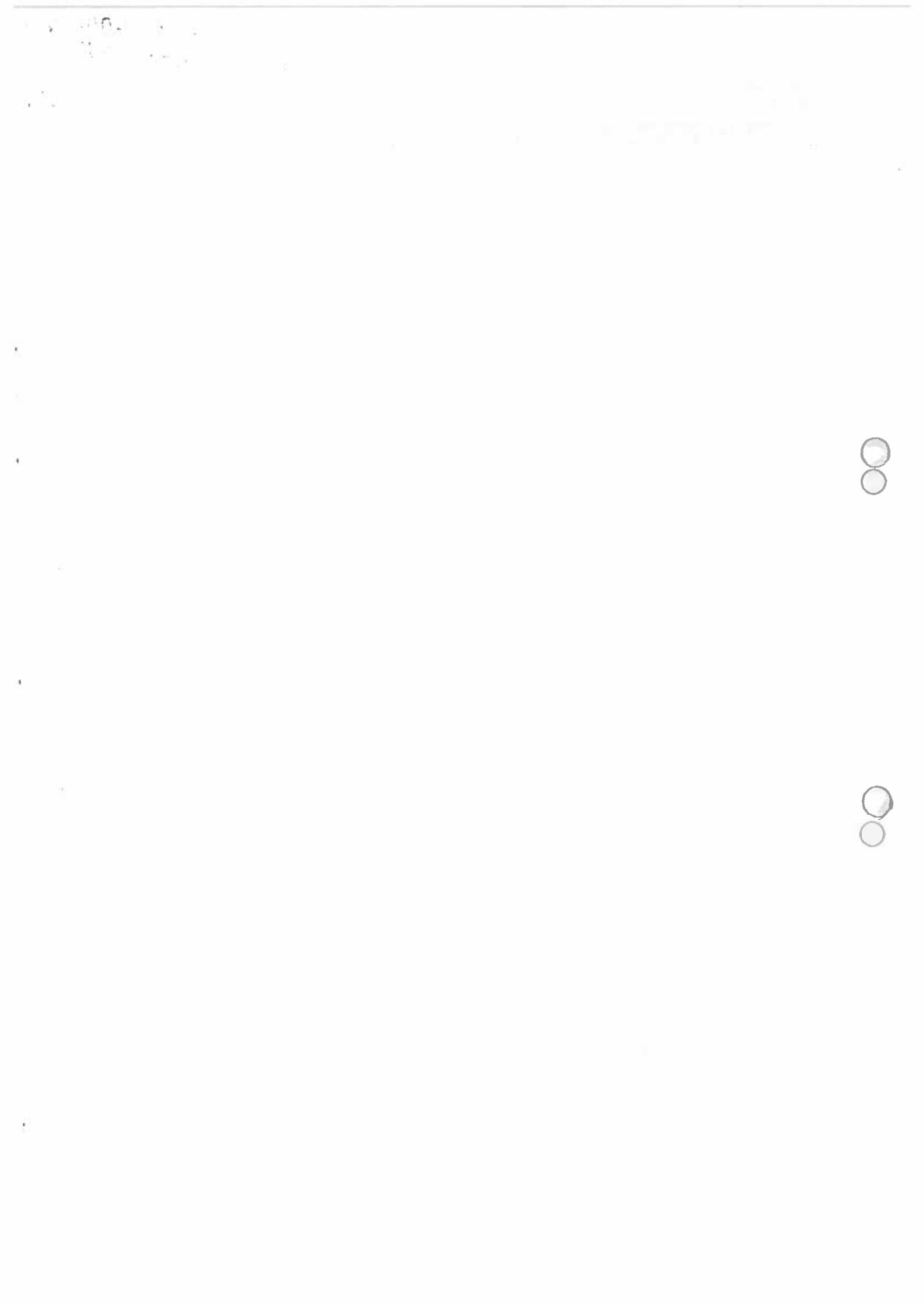
IBALLANTA garantiza la calidad total del producto de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, el cual bajo ningún justificativo, el o los lubricantes, serán re-procesados y deberá respaldar la homologación del lubricante en caso de ser solicitada por el departamento técnico de la empresa.

IBALLANTA se compromete a entregar el lubricante debidamente sellado (sello de seguridad), en perfecto estado, sin golpes ni fisuras y en las cantidades específicas y deberá cambiar el producto por uno de similares características en caso de detectarse alguna anomalía durante la recepción del mismo.

Todos los lubricantes solicitados, en sus especificaciones técnicas, son elaborados o fabricados, con base mineral del Grupo II en su totalidad y fueron respaldados con la debida documentación.

Atentamente.

Vinicio Alejandro Lalama Proaño
Cl. 100185567-3
IBALLANTA



108
108

REPUBLICA DEL ECUADOR
CITADANIA 100185567-3
LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO
IMBABELA/IMBABELA/IMBABELA
DE AGOSTO 1977
002-0007 01097 M
IMBABELA/IMBABELA
SABORITO 1978



EQUATORIANA***** VE38314022
CANTÓN ZARUMA TATIANA GUERRERO
SUPERIOR ING. AERONÁUTICO
NELSON JOAQUÍN LALAMA
MARIA ELENA PROAÑO
IMBABELA 22/10/2005
REN 19491/97



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
C01

037
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 25-FEB-2014

037 - 0091 1001855673
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO

IMBABELA
PROVINCIA
IMBABELA
CANTÓN

DIRECCIÓN
SAN FRANCISCO
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Handwritten scribbles and marks at the top left corner.



TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS AJUSTADA AL VALOR DE LA ADJUDICACIÓN

SIE-EPMTQP-052-2016

DESCRIPCION	OFERTADO	CANT	P. UNIT	TOTAL
ACEITE HIDRÁULICO DEXRON III	MERCON V	4923	5.9600	29,341.08
ACEITE MOTOR 15W/40 MINERAL TROLE-VOLVO	Super HD II Diesel Engine Oil	31215	14.2201	443,880.42
ACEITE TRANSMISION 85W 140 VOLVO B10M	MP Gear Lube	500	19.4770	9,738.50
GRASA MULTIUSO	KENDAL L-427 SUPER BLUE-GREASE	1600	9.4000	15,040.00

498,000.00

1.000 2.91
1.000 1.14

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.



1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

713
196

EPMTPQ-GJ- 1080 16
Quito D.M. 09 AGO 2016

Señor
VINICIO ALEJANDRO LALAMA PROAÑO
Av. Cristóbal de Troya 10-141 y Jorge Dávila
Imbabura

Telf. 0992794524

De mi consideración:

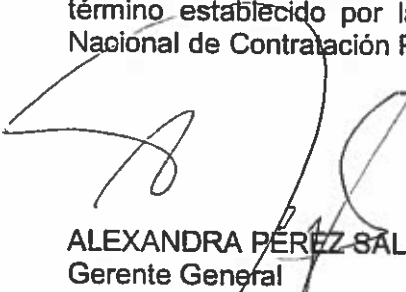
Por el presente NOTIFICO a usted, que mediante Resolución AD-SIE-EPMTPQ-052-2016, la Gerente General de la EPMTPQ resolvió adjudicarle el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EPMTPQ-052-2016, para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ.


Valor de la Adjudicación: Cuatrocientos noventa y ocho mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 498.000,00), más IVA.

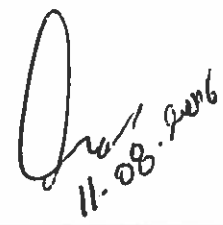
Agradeceré coordinar con la Gerencia Jurídica, a fin de que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la recepción de esta comunicación, presente los siguientes documentos:

- Certificación y habilitación del RUP, otorgado por el Servicio Nacional de Contratación Pública original o en copia certificada;
- Copia certificada de la cédula de identidad y certificado de votación;
- Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato;
- Garantía Técnica; y,
- Tabla de cantidades y precios ajustada al valor de la adjudicación.

En caso de no presentar la documentación solicitada, y/o no suscribir el contrato en el término establecido por la ley de la materia, la EPMTPQ, podrá notificar al Servicio Nacional de Contratación Pública su incumplimiento.


ALEXANDRA PÉREZ SALAZAR
Gerente General

| | |
|---------------------------------------|---|
| Elaborado por: María Dolores Heredia |  |
| Revisado por: Juan Carlos Aguirre | |
| Aprobado por: Juan Carlos Rivadeneira | |


11-08-2016

IBALLANTA
11-08-2016
Patricia Quintana

Handwritten marks and scribbles in the top left corner.



3.777 X/2
295

María Heredia

De: María Heredia
Enviado el: miércoles, 10 de agosto de 2016 10:17
Para: 'oscar.miguelcee@gmail.com'
CC: 'jaguirre@trolebus.gob.ec'
Asunto: NOTIFICACION DE ADJUDICACION
Datos adjuntos: img-160810095444-0001.pdf

Sr. VINICIO ALEJANDRO LALAMA PROAÑO

Por el presente remito la NOTIFICACION, en la cual consta que mediante Resolución AD-SIE-EPMTPQ-052-2016, la Gerente General de la EPMTQP resolvió adjudicarle el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EPMTPQ-052-2016, para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQP.

Valor de la Adjudicación: Cuatrocientos noventa y ocho mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 498.000,00), más IVA.

Agradeceré coordinar con la Gerencia Jurídica, a fin de que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la recepción de esta comunicación, presente los siguientes documentos:

- Certificación y habilitación del RUP, otorgado por el Servicio Nacional de Contratación Pública original o en copia certificada;
- Copia certificada de la cédula de identidad y certificado de votación;
- Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato;
- Garantía Técnica; y,
- Tabla de cantidades y precios ajustada al valor de la adjudicación.

En caso de no presentar la documentación solicitada, y/o no suscribir el contrato en el término establecido por la ley de la materia, la EPMTQP, podrá notificar al Servicio Nacional de Contratación Pública su incumplimiento.

AVOR REMITIR LA RECEPCION DEL PRESENTE EMAIL

Saludos cordiales,

María Dolores Heredia
Especialista Jurídico

Av. Maldonado y Miguel Carrón S/N

Teléfono: 266 5023 Ext. 33074

mheredia@trolebus.gob.ec

www.trolebus.gob.ec



Handwritten notes at the top left of the page, including a date and some illegible text.



EPMTMPQ-GJ- 1080
Quito D.M.

18
09 AGO 2016

Señor
VINICIO ALEJANDRO LALAMA PROAÑO
Av. Cristóbal de Troya 10-141 y Jorge Dávila
Imbabura

Telf. 0992794524

De mi consideración:

Por el presente NOTIFICO a usted, que mediante Resolución AD-SIE-EPMTMPQ-052-2016, la Gerente General de la EPMTMPQ resolvió adjudicarle el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EPMTMPQ-052-2016, para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTMPQ.

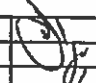
Valor de la Adjudicación: Cuatrocientos noventa y ocho mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 498.000,00), más IVA.

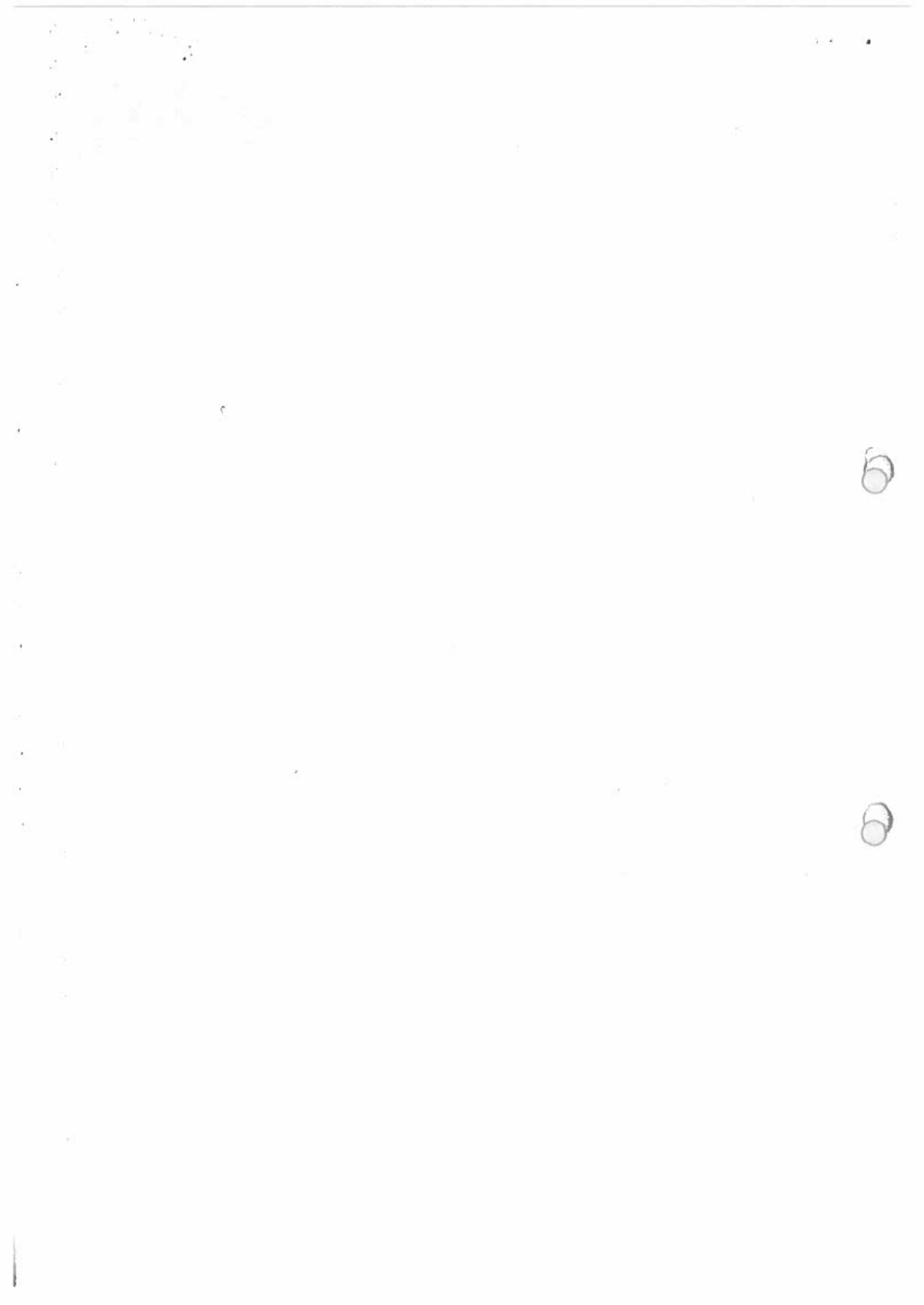
Agradeceré coordinar con la Gerencia Jurídica, a fin de que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la recepción de esta comunicación, presente los siguientes documentos:

- Certificación y habilitación del RUP, otorgado por el Servicio Nacional de Contratación Pública original o en copia certificada;
- Copia certificada de la cédula de identidad y certificado de votación;
- Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato;
- Garantía Técnica; y,
- Tabla de cantidades y precios ajustada al valor de la adjudicación.

En caso de no presentar la documentación solicitada, y/o no suscribir el contrato en el término establecido por la ley de la materia, la EPMTMPQ, podrá notificar al Servicio Nacional de Contratación Pública su incumplimiento.


ALEXANDRA PÉREZ SALAZAR
Gerente General

| | |
|---------------------------------------|---|
| Elaborado por: María Dolores Heredia |  |
| Revisado por: Juan Carlos Aguirre | |
| Aprobado por: Juan Carlos Rivadeneira | |



Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 10 de Agosto de 2016 | 12:57

RUC: 1768156710001

Entidad: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Usuario: administradorcontrato23 [Cerrar Sesión]

Consultar Entidad Contratante

» Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

Preguntas, Respuestas y Aclaraciones Entrega de Propuesta Convalidación de Errores Calificación de Participantes Oferta Inicial Puja

Por Adjudicar **Adjudicado - Registro de Contratos**

De acuerdo al Art. 113 del RGLOSNCP: "Adjudicado el contrato, el adjudicatario o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del término previsto en los pliegos o en la Ley para lo cual la entidad contratante lo notificará señalando la fecha para hacerlo, que no podrá exceder de quince (15) días término siguientes a la fecha de adjudicación, excepción hecha para el caso de que el adjudicatario sea un consorcio o asociación, en cuyo caso tendrá quince días adicionales para la formalización de dicha asociación." Recuerde que usted debe registrar el contrato en la pestaña "FASE CONTRACTUAL" en el link "Contratos".

FASE PRECONTRACTUAL

Ver Preguntas y/o Aclaraciones

Ver Convalidación

Resumen de calificaciones

Ver Invitaciones

Ver Resultados de Subasta

FASE CONTRACTUAL

Contratos

Descripción Fechas Productos Archivos

Descripción del Proceso de Contratación

| | |
|--|--|
| Entidad: | EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO |
| Objeto de Proceso: | ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ |
| Código: | SIE-EPMPQ-052-2016 |
| Tipo Compra: | Bien |
| Presupuesto Referencial Total (Sin Iva): | USD 513,180.40 |
| Tipo de Contratación: | Subasta Inversa Electrónica |
| Forma de Pago: | Anticipo 0% Saldo Pago contra entrega de bienes obras o servicio 100.00% |
| Tipo de Adjudicación: | Total |
| Plazo de Entrega: | 330 días |
| Vigencia de Oferta: | 60 días |
| Funcionario encargado del proceso: | skristensen@trolebus.gob.ec |
| Estado del Proceso: | Adjudicado - Registro de Contratos |
| Descripción: | ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ |
| Variación mínima de la Oferta durante la Puja: | 2.00% Tipo Variación: Precio total |

Regresar

Imprimir

Adjudicatario Fallido

Desierto Proceso Adjudicado

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.

1000



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
AD-SIE-EPMPQ-052-2016**

**ALEXANDRA PÉREZ SALAZAR,
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;
- Que,** la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, que derogó entre otras a la Ley de Contratación Pública y Ley de Consultoría; Ley que ha sido reformada, conforme a lo establecido en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100, de 14 de octubre del 2013;
- Que,** el Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 841 de 2 de agosto del 2011, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto del mismo año; Decreto Ejecutivo No. 153, publicado en el Registro Oficial No. 134 de 29 de noviembre del 2013;
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
- Que,** el artículo 1 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública establece que el Sistema Nacional de Contratación Pública

FECHA: 10-05-2016
HORA: 10:00
REVISADO: Esthela A

70798
707 291

es de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de dicha Ley;

- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *"Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subasta inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de Compras Públicas";*
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala *"La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal (...)"*;
- Que,** de conformidad con lo establecido en la resolución No. INCOP 020-09 de 12 de mayo de 2009, el Instituto Nacional de Contratación Pública, hoy Servicio Nacional de Contratación Pública, resolvió expedir las disposiciones para el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica;
- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015 de 2 de octubre de 2014, el Servicio Nacional de Contratación Pública, dispuso que las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública, usarán los módulos facilitadores USHAY PAC, USHAY PL, USHAY CA y, USHAY OF de manera obligatoria a partir del primero de enero del año 2015;
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en aplicación a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mediante Ordenanza 314 de 12 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 246 de 29 de Julio de 2010, creó la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, cuyo objeto principal, según lo señalado en artículo innumerado 2 "Objeto principal" número 1 literal a) señala: *"Operar y administrar el servicio de transporte público de pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito";* y, literal c) *"Explotar el corredor central trolebús del sistema integrado del Transporte Metrobús Q, de acuerdo con las disposiciones emanadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito"(...)*;
- Que,** el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en sesión ordinaria del 09 de junio de 2015, procede a extender el nombramiento de libre designación y remoción a la Sra. Alexandra Pérez

f

Salazar, en calidad de Gerente General de la Empresa; la notificación se la realiza, a través de acción de personal No. 0001398 de 09 de junio de 2015;

- Que,** mediante Resolución Administrativa No. AP-SIE-EPMTQ-052-2016, de 14 de julio de 2016, la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTQ, resolvió aprobar los pliegos y autorizar el inicio del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EPMTQ-052-2016, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQ, con un presupuesto referencial de USD \$ 513.180,40, valor que no incluye IVA; y, designó a la Comisión Técnica, integrada por Mario Piñeiros, Delegado de la Máxima Autoridad quien la presidirá; y, como miembros Econ. Patricio Díaz Meza, Titular del Area Requiriente; e, Ing. Raquel Jacho, Profesional afin al proceso;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTQ, con fecha 15 de julio de 2016, publicó el proceso SIE-EPMTQ-052-2016, para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQ, en el portal institucional de compras públicas;
- Que,** mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 19 de julio de 2016, la Comisión Técnica, indica que dentro del Proceso No. SIE-EPMTQ-052-2016, se realizaron cinco preguntas, las mismas que fueron contestadas y subidas al portal institucional de compras públicas;
- Que,** mediante Acta de Apertura de Ofertas, de 21 de julio de 2016, la Comisión Técnica, dejó constancia de que se presentaron DIEZ ofertas pertenecientes a: DISME CIA. LTDA. (SIE-052-2016-001), MACOI S.A. (SIE-052-2016-002), IIASA (SIE-052-2016-003), LUISA INES ZAMBONINO GUERRERO (SIE-052-2016-004), BYCACE S.A. (SIE-052-2016-005), LUBRICANTES INTERNACIONALES (SIE-052-2016-006), CONSORCIO LUBRIPAC WHEELTUBE (SIE-052-2016-007), TECNILLANTA S.A. (SIE-052-2016-008), LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO (SIE-052-2016-009); y, JARVANI (SIE-052-2016-010) S.A.;
- Que,** mediante Memorando SIE-EPMTQ-052-2016-001, de 21 de julio de 2016, la Comisión Técnica designó al Ing. Andrés Batallas e Ing. Fernando Guerrero, como miembros de la Subcomisión de Apoyo, encargada de analizar y evaluar las ofertas presentadas;
- Que,** mediante Acta de Convalidación de Errores, de 25 de julio de 2016, la Comisión Técnica, dejó constancia de que se solicitó convalidación de errores a dos oferentes;
- Que,** mediante Informe Técnico la Subcomisión de Apoyo luego de analizar y evaluar las ofertas presentadas recomienda NO HABILITAR a las ofertas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

presentadas por: DISME CIA. LTDA., MACOI S.A., IIASA, LUISA INES ZAMBONINO GUERRERO, BYCACE S.A., LUBRICANTES INTERNACIONALES, CONSORCIO LUBRIPAC WHEELTUBE, y JARVANI S.A.; por cuanto no cumplen con los requisitos establecidos en los pliegos; y, HABILITAR PARA EL PROCESO DE PUJA a las ofertas presentadas por TECNILLANTA S.A. y LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO, por cuanto cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos;

- Que,** mediante Informe de Calificación de Ofertas, de 28 de julio de 2016, la Comisión Técnica, luego de la evaluación de las ofertas presentadas, resuelve: *"CALIFICAR Y HABILITAR dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQ al oferente SIE-052-2016-008, SIE-052-2016-009, toda vez que, cumplen con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego, y DESCALIFICAR a los oferentes SIE-052-2016-001, SIE-052-2016-002, SIE-052-2016-003, SIE-052-2016-004, SIE-052-2016-005, SIE-052-2016-006 SIE-052-2016-007, SIE-052-2016-010 por no cumplir con los requisitos mínimos solicitados."*;
- Que,** a través del Informe de Resultado de Puja, de 05 de agosto de 2016, la Comisión Técnica, señala: *"De conformidad con el resultado obtenido del Portal Institucional del SERCOP en el que automáticamente indica la adjudicación al proveedor Lalama Proaño Vinicio Alejandro con una oferta final de USD \$ 498.000,00; y, en concordancia con el Art. 48 del RGLOSNCOP, la Comisión Técnica RECOMIENDA a la Máxima Autoridad adjudicar el proceso de subasta inversa electrónica código SIE-EPMTQ-052-2016 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQ al oferente Lalama Proaño Vinicio Alejandro."*; y,
- Que,** mediante Memorando SIE-EPMTQ-052-2016-002, de 08 de agosto de 2016, Mario Piñeiros, Presidente de la Comisión Técnica en nombre de la misma RECOMIENDA a la máxima autoridad: *"(...) la adjudicación del proceso al oferente Lalama Proaño Vinicio Alejandro con una oferta económica final de USD 498.000,00."*; y, mediante nota y sumilla inserta en el mismo documento la Gerente General, dispone: *"Gerencia Jurídica: Proceder conforme norma legal vigente. Ago 8/2016"*.

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley;

μ

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EPMPQ-052-2016, para ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ, al oferente LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO, con RUC 1001855673001, por un valor Cuatrocientos noventa y ocho mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 498.000,00), valor que no incluye IVA; por cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos, y ser el ganador de la puja.

Artículo 2.- Disponer a la Gerencia Jurídica la elaboración del contrato respectivo.


Artículo 3.- Encargar a la Coordinación de Adquisiciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

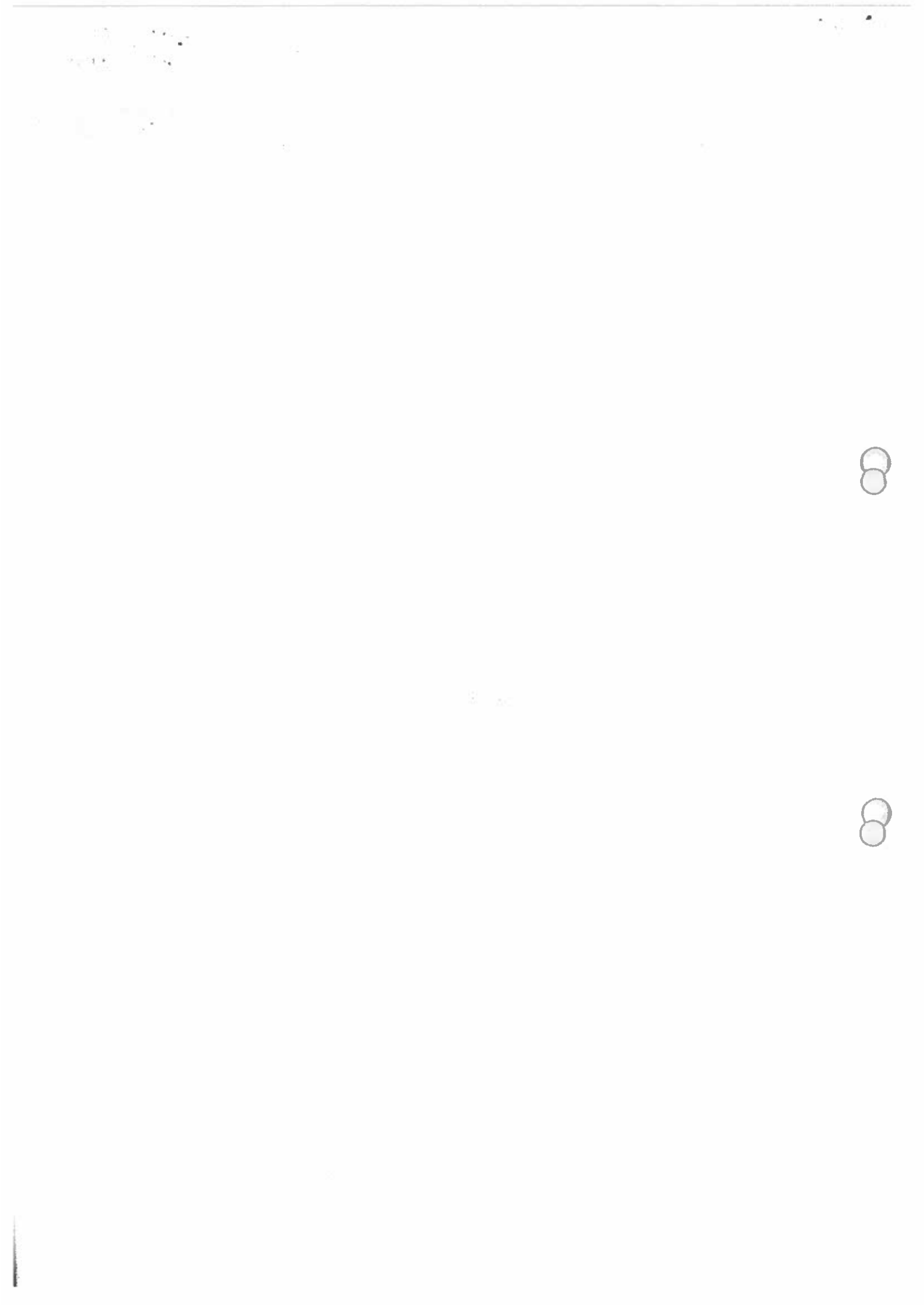
DISPOSICION FINAL:

La presente Resolución regirá a partir de su otorgamiento.

Dada en la ciudad de Quito DM, **09 AGO 2016**


ALEXANDRA PÉREZ SALAZAR
GERENTE GENERAL

| | |
|---------------------------------------|---|
| Elaborado por: María Dolores Heredia |  |
| Revisado por: Juan Carlos Aguirre | |
| Aprobado por: Juan Carlos Rivadeneira | |



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

1.00 ~~726~~

MEMORANDO SIE-EPMTPQ-052-2016-002

PARA: ALEXANDRA PÉREZ SALAZAR, Gerente General.
ASUNTO: ENTREGA DEL INFORME DE RESUMEN DE PUJA DEL PROCESO SIE-EPMTPQ-052-2016, "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ".
FECHA: QUITO D.M. 08 DE AGOSTO DE 2016.

De conformidad al artículo 3 de la resolución AP-SIE-EPMTPQ-052-2016 en la cual la Máxima Autoridad me delega como Presidente de la Comisión Técnica para llevar adelante hasta la recomendación de adjudicación, cancelación o declaratoria de desierto el proceso código SIE-EPMTPQ-052-2016, "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ", pongo a su consideración el INFORME DE RESUMEN DE PUJA de fecha 05 de agosto de 2016 para su revisión y aprobación. En dicho informe la Comisión Técnica RECOMIENDA a la Máxima Autoridad la adjudicación del proceso al oferente **Lalama Proaño Vinicio Alejandro** con una oferta económica final de USD 498.000,00.

Con un atento saludo,


Mario Piñeiros
Presidente Comisión

*Gerencia Jurídica
Proceder conforme
norma legal vigente.
Ago 8/2016*

Adjunto:
- EXPEDIENTE COMPLETO SIE-EPMTPQ-052-2016.
Documentos del proceso (1 carpeta)
Ofertas-convalidaciones (3 carpetas bene)

*Recibido
09/08/2016
16H15*

QUITO GERENCIA JURÍDICA
FECHA: 09 AGO 2016
HORA: 16:10 REG: 780
RECIBIDO Por: MANUA CA.

QUITO GERENCIA GENERAL
FECHA: 08 AGO 2016
HORA: 10:08 REG: 1828
RECIBIDO Por: SUSANA ARTIEDA

*Dra. Henalier
Revisa documentación y
elabora resolución 01-08-16*

3 carpetas

1955

1956



1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1,00
 286
 123

**INFORME RESULTADO DE PUJA
 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SIE-EPMTPQ-052-2016
 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ"**

En la ciudad de Quito, a los 5 días del mes de agosto del 2016, en las Oficinas Administrativas de la EPMTPQ, se pone en conocimiento el resultado final de la etapa de puja del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EPMTPQ-052-2016, para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ

ORDEN DEL DÍA

1. Conocimiento del resultado final de la etapa de puja;
2. Resolución

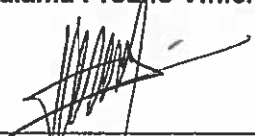
1. CONOCIMIENTO DEL RESULTADO FINAL DE LA ETAPA DE PUJA

Acorde al artículo 46 del RGLOSNC *"(...) la puja hacia la baja a través del portal www.compraspublicas.gov.ec. (...)"*, mismo del que se obtiene el siguiente orden de prelación de la puja llevada a cabo día 5 de agosto del 2016 (anexo **RESUMEN DE PUJA**).

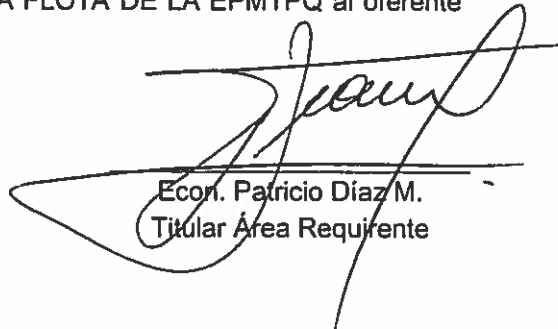
| Nro. Ofer. | Proveedor | Última oferta (USD) |
|------------|---------------------------------|---------------------|
| 1 | Lalama Proaño Vinicio Alejandro | 498.000,00 |
| 2 | TECNILLANTA S.A. | 502.274,00 |

2. RESOLUCIÓN


De conformidad con el resultado obtenido del Portal Institucional del SERCOP en el que automáticamente indica la adjudicación al proveedor **Lalama Proaño Vinicio Alejandro** con una oferta final de **USD \$ 498.000,00**, y, en concordancia con el Art. 48 del RGLOSNC, la Comisión Técnica **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad adjudicar el proceso de subasta inversa electrónica código SIE-EPMTPQ-052-2016 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ" al oferente **Lalama Proaño Vinicio Alejandro**.



 Mario Piñeiros
 Presidente Comisión



 Econ. Patricio Díaz M.
 Titular Área Requiriente



 Ing. Raquel Jacho
 Profesional afín

Lo certifico;



 Ing. Steif Kristensen
 Secretario



Sistema Oficial de Contratación Pública

1.00 732
295

Viernes 5 de Agosto de 2016 | 14:31

RUC: 1768156710001 | Entidad: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO | Usuario: administradorcontrato23 | [\[Cerrar Sesión \]](#)

[Consultar](#) | Entidad Contratante

» Adjudicación Proceso Contratación

[← Regresar](#)

Proceso de Adjudicación

| | |
|---|---|
| Entidad Contratante | EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO |
| Objeto de Proceso de Contratación | ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ |
| Código | SIE-EPMPQ-052-2016 |
| Tipo de Compra | Bien |
| Presupuesto Referencial Total | USD 513,180.40 |
| Tipo de Contratación | Subasta Inversa Electrónica |
| Forma de Pago | Anticipo: 0%;
Solicitud Contra Entrega: 100.00%;
Detalle de Pago: |
| Plazo de Entrega | 330 días |
| Vigencia de Oferta | 60 días |
| Correo electrónico de Preguntas | skristensen@trolebus.gob.ec |
| Estado del Proceso | Por Adjudicar |
| Descripción | ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ |
| Variación mínima de la Oferta durante la Puja | 2.00%;
Tipo Variación: Precio total |

Resumen Subasta

| Proveedor | Valor de la oferta Económica | Fecha de la oferta | Valor Agregado Ecuatoriano Ofertado | Cumple umbral VAE |
|---------------------------------|------------------------------|----------------------------|-------------------------------------|-------------------|
| Lalama Proaño Vinicio Alejandro | \$498,000.00 | 2016-08-05 14:25:38.443065 | 27.86 % | NO |
| TECNILLANTA S.A. | \$502,274.00 | 2016-08-05 14:18:29.407062 | 28.48 % | NO |

Adjudicación

| | |
|---|---|
| Proveedor: Lalama Proaño Vinicio Alejandro | Proveedor a adjudicar. |
| Razón | Ingresar la razón por la cual se adjudica al proveedor seleccionado el Proceso de Contratación ó por que se da por desierto el mismo. |

NOTA: Es necesario que suba un acta para poder adjudicar ó declarar desierto el proceso.

..: ARCHIVO PARA ADJUDICAR O DECLARAR DESIERTA LA SUBASTA INVERSA

Extensiones permitidas:

pdf, doc, docx, xls,xlsx, odt, ods, zip, rar, xml, txt, tif, tiff, jpg, jpeg, png, gif, gz, tar, bz2, dwg

Descripción: No se ha seleccionado ningún archivo.

[← Regresar](#) | [Declarar Desierto](#) | [Adjudicar](#)

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.

1000
1000
1000



Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 5 de Agosto de 2016 | 14:31

RUC: 1768156710001

Entidad: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Usuario: administradorcontrato23 [[Cerrar Sesión](#)]

[Consultar](#)

[Entidad Contratante](#)

» Resumen del Proceso de Contratación

[Regresar](#)

[Imprimir](#)

Resumen de Puja

| Proceso de Contratación | |
|-----------------------------------|---|
| Entidad Contratante | EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO |
| Objeto de Proceso de Contratación | ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ |
| Código | SIE-EPMPQ-052-2016 |
| Variación Mínima Oferta | 2.00 % |
| Tipo de Variación | Precio total |

Detalle del Proceso de Contratación

| | |
|-------------------------------------|---|
| Tipo de Compra | Bien |
| Presupuesto Referencial Total (Iva) | 513180.400000 |
| Tipo de Contratación | Subasta Inversa Electrónica |
| Forma de Pago | Anticipo: 0%;
Solicitud Contra Entrega: 100.00%;
Detalle de Pago: |
| Plazo de Entrega | 330 días |
| Vigencia de Oferta | 60 días |
| Correo electrónico de Preguntas | skristensen@trolebus.gob.ec |
| Estado del Proceso | Por Adjudicar |
| Descripción | ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ |

Detalle: Bien/Obra/Servicio

| Categoría | Bien/Obra/Servicio | Cant. | Unidad Medida | Precio Ref. Unitarios | SubTotal |
|---|--|---------|---------------|-----------------------|-----------------------|
| Lote 1 : 33380 ACEITES LUBRICANTES DE PETROLEO Y ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS, OTROS ACEITES PESADOS DE PETROLEO, ACEITES PESADOS OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO CRUDOS) Y PREPARADOS PESADOS N.C.P. QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70 por ciento DE SUPESO DE (ACEITES LUBRICANTES DE PETROLEO Y ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS, OTROS ACEITES PESADOS DE PETROLEO, ACEITES PESADOS OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO CRUDOS) Y PREPARADOS PESADOS N.C.P. QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70 por ciento DE SUPESO DE) | | | | | |
| 333800211 | ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES A DIESEL[LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ] | 1.00000 | Unidad | USD 513,180.40 | USD 513,180.40 |
| Sub Total Lote: | | | | | USD 513,180.40 |
| Total: | | | | | USD 513,180.40 |

Resumen de Puja

| | |
|---------------------------------|------------------|
| Lalama Proaño Vinicio Alejandro | TECNILLANTA S.A. |
| USD 498.000.00 | USD 502.274.00 |
| hora:14:25:38 | hora:14:18:29 |
| USD 513,180.35 | USD 513,180.00 |
| hora:13:09:58 | hora:12:58:31 |

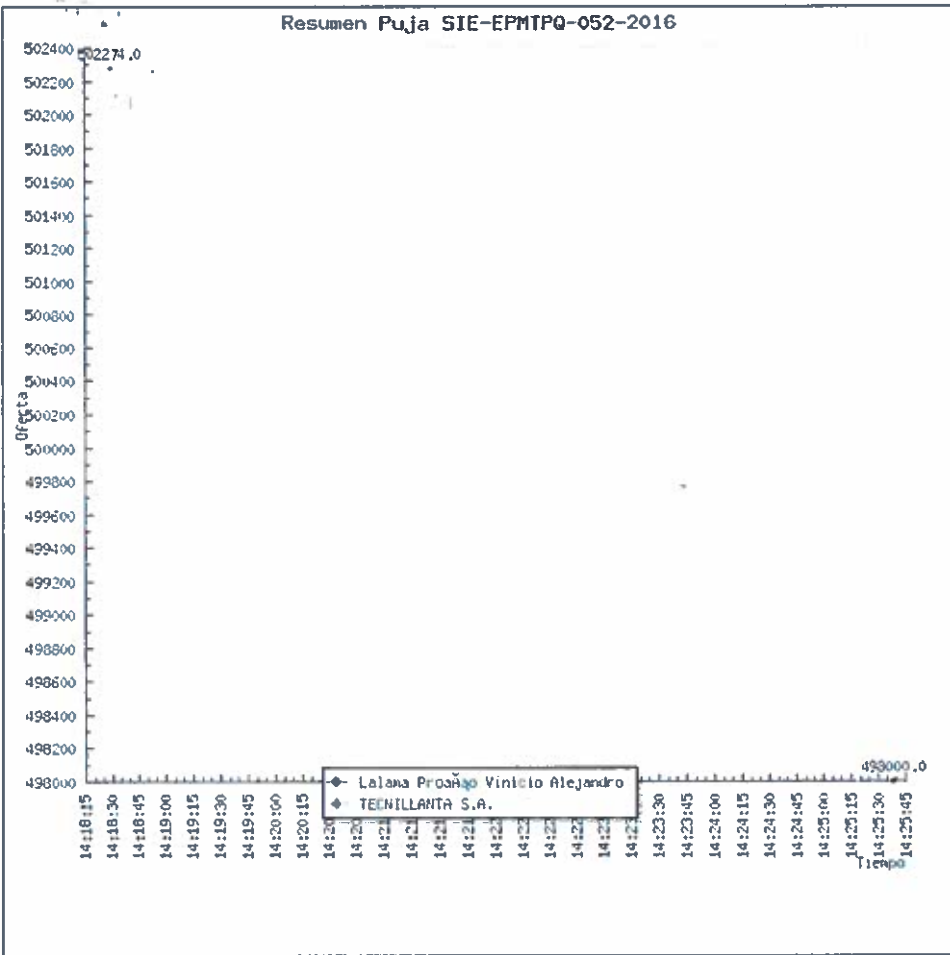
Orden Final de Puja

| Proveedor | Ultima Oferta | Fecha Oferta |
|---------------------------------|----------------|----------------------------|
| Lalama Proaño Vinicio Alejandro | USD 498,000.00 | 2016-08-05 14:25:38 443065 |
| TECNILLANTA S.A. | USD 502,274.00 | 2016-08-05 14:18:29 407062 |

Gráfico

7-13
280

Resumen Pujas SIE-EPMPQ-052-2016



[Regresar](#)

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Sistema Oficial de Contratación Pública

1,000 79
132

Miércoles 3 de Agosto de 2016 | 12:31

RUC: 1768156710001

Entidad: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Usuario: administradorcontrato23 [[Cerrar Sesión](#)]

[Consultar](#)

[Entidad Contratante](#)

» Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

[Preguntas, Respuestas y Aclaraciones](#) [Entrega de Propuesta](#) [Por Adjudicar](#) [Convalidación de Errores](#) [Calificación de Participantes](#) **[Oferta Inicial](#)**

FASE PRECONTRACTUAL

[Ver Preguntas y/o Aclaraciones](#)

[Ver Convalidación](#)

[Ver Invitaciones](#)

Descripción Fechas Productos Archivos

Descripción del Proceso de Contratación

| | |
|--|--|
| Entidad: | EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO |
| Objeto de Proceso: | ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ |
| Código: | SIE-EPMPQ-052-2016 |
| Tipo Compra: | Bien |
| Presupuesto Referencial Total (Sin Iva): | USD 513.180.40 |
| Tipo de Contratación: | Subasta Inversa Electrónica |
| Forma de Pago: | Anticipo 0% Saldo Pago contra entrega de bienes obras o servicio 100.00% |
| Tipo de Adjudicación: | Total |
| Plazo de Entrega: | 330 días |
| Vigencia de Oferta: | 60 días |
| Funcionario encargado del proceso: | skristensen@trolebus.gob.ec |
| Estado del Proceso: | Oferta Inicial |
| Descripción: | ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ |
| Variación mínima de la Oferta durante la Pujá: | 2.00% Tipo Variación: Precio total |

[← Regresar](#)

[Imprimir](#)

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Handwritten notes or scribbles in the top left corner.



Proveedores Habilitados

1.00 728
481

[Inicio](#) | [Anterior](#) | [Siguiete](#) | [Fin](#) Pagina: 1 de: 1

| # | Razón Social | Observación | Estado |
|---|---------------------------------|--|------------|
| 1 | Lalama Proaño Vinicio Alejandro | El oferente cumple con la integridad de la oferta y requisitos mínimos solicitados en el pliego. | Habilitado |
| 2 | TECNILLANTA S.A. | El oferente cumple con la integridad de la oferta y requisitos mínimos solicitados en el pliego. | Habilitado |

2017
10/10/17

10

10

10
10



Sistema Oficial de Contratación Pública

780

Martes 2 de Agosto de 2016 | 11:47

RUC: 1768156710001

Entidad: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Usuario: administradorcontrato23 | [\[Cerrar Sesión \]](#)

[Consultar](#) | [Entidad Contratante](#)

» Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

[Preguntas, Respuestas y Aclaraciones](#) | [Entrega de Propuesta](#) | [Por Adjudicar](#) | [Convalidación de Errores](#) | [Calificación de Participantes](#)

FASE PRECONTRACTUAL

[Ver Preguntas y/o Aclaraciones](#)

[Ver Convalidación](#)

[Ver Invitaciones](#)

[Calificar Oferta Técnica](#)

[Descripción](#) | [Fechas](#) | [Productos](#) | [Archivos](#)

Fechas de Control del Proceso

SIE-EPMTPQ-052-2016

| Descripción | Fechas | Productos | Archivos |
|--------------------------------------|---------------------|-----------|----------|
| Fecha de Publicación | 2016-07-15 10:30:00 | | |
| Fecha Límite de Preguntas | 2016-07-18 15:00:00 | | |
| Fecha Límite de Respuestas | 2016-07-19 15:00:00 | | |
| Fecha Límite entrega Ofertas | 2016-07-21 13:00:00 | | |
| Fecha Límite solicitar Convalidación | 2016-07-25 14:00:00 | | |
| Fecha Límite respuesta Convalidación | 2016-07-27 14:00:00 | | |
| Fecha Límite de Calificación | 2016-08-04 16:00:00 | | |
| Fecha Inicio de Puja | 2016-08-05 14:00:00 | | |
| Fecha Final de Puja | 2016-08-05 14:30:00 | | |
| Fecha Estimada de Adjudicación | 2016-08-08 16:45:00 | | |

[Regresar](#)

[Imprimir](#)

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



126
179

www.compraspublicas.gob.ec dice
Trámite En-vado Correctivo

ACTA DE PREGUNTAS RESPUESTA

ACTA DE PREGUNTAS RESPUESTA

ACTA DE PREGUNTAS RESPUESTA

ACTA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES

ACTA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Archivo de Convalidación de Errores

Descripción del Archivo

CONVALIDACION

CEDEULA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL

FACTURAS COMERCIALES

FACTURAS COMERCIALES

FACTURAS COMERCIALES 2

Acción

Detalle de Acciones:

- Cambio de Dirección
- Resolución de Controversia de Administrador del Portal
- Recuperación de un Proceso de Compra
- Revisión de Proceso de Compra
- Cambio de Estado a Activo (Sanción Proveedor)
- Recomendación al Sistema Nacional de Información Pública (SINIP) (Capacidad Nominal (CIBAN))

Código de Procedimiento

SEI-EPMP-PO-001-2018

Código de Verificación: 00001

Mostrar historial de acciones

11:02 23/11/2018



Proveedores Habilitados

Inicio|Anterior|Siguiente|Fin Pagina:1 de:1

1.00 - 1.05

1.78

| # | Razón Social | Observación | Estado |
|---|---------------------------------|---------------------------------------|------------|
| 1 | Lalama Proaño Vinicio Alejandro | Cumple con lo solicitado en el pliego | Habilitado |
| 2 | TECNILLANTA S.A. | Cumple con lo solicitado en el pliego | Habilitado |

100



177

Información Proceso Contratación
FLUJO DE PROCESO

Problemas, Respuestas y Aclaraciones | Entrega de Propuesta | Consolidación de Errores | Calificación de Participantes | **Por Adjudicar**

VER PROYECTO FUNCIONAL

- Ver Propuestas y/o Adjudicados
- Ver Consolidación
- Resumen de Calificaciones
- Ver Invitaciones
- Ver Resultados de Subasta
- Adjudicar

| Descripción | Fecha | Productos | Archivos |
|--|---|-----------|----------|
| Descripción del Proceso de Contratación | | | |
| Entidad: | EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO | | |
| Objeto de Proceso | ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQ | | |
| Código | SE-EPMTQ-052-2016 | | |
| Tipo Compra | Bien | | |
| Presupuesto Referencial Total (Sin Iva) | USD 3 210 40 | | |
| Tipo de Contratación: | Subasta Inversa Electrónica | | |
| Forma de Pago: | Anticipo 65% S/d.o. Pago contra entrega de bienes obras o servicios 100 00% | | |
| Tipo de Adjudicación: | Total | | |
| Plazo de Entrega: | 570 días | | |
| Vigencia de Oferta: | 60 días | | |
| Funcionario encargado del proceso: | silvestres@compras.gob.ec | | |
| Estado del Proceso: | Por Adjudicar | | |
| Descripción: | ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQ | | |
| Variación mínima de la Oferta durante la Fase: | 2 COV Tipo Variación Precio total | | |

Convocatoria

Archivos para Calificar

| Descripción del Archivo | Descargar Archivo |
|--|-------------------|
| ACTA DE CALIFICACIÓN | |
| Subir Archivo - Oficio para cada ofertante que detalla los errores a consolidar | |
| Descripción del Archivo | Descargar Archivo |
| ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES | |
| ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES | |
| Acta de Consolidación de Errores | |
| Descripción del Archivo | Descargar Archivo |
| ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES | |
| Archivo para respuesta o aclaración | |
| Descripción del Archivo | Descargar Archivo |
| ACTA DE RESPUESTAS RESOLUTIVAS Y APT. BASTANTE | |

000 123

0 278

Presupuesto

La entidad responsable del proceso, no finalizó la calificación de acuerdo al cronograma establecido.

Proveedores a adjudicar

| Proveedores | Proveedores a adjudicar |
|---|-------------------------|
| La entidad responsable del proceso, no finalizó la calificación de acuerdo al cronograma establecido. | Proveedores a adjudicar |
| razón | razón |

NOTA: Es necesario que suba un acta para poder adjudicar a los proveedores seleccionados.

La entidad responsable del proceso, no finalizó la calificación de acuerdo al cronograma establecido.

Esperando a proveedores adjudicados.

Copyright © 2008 - 2018 Servicio Nacional de Contratación Pública

11:07:377 (1).pdf

11:07:377 (1).pdf

11:07:377 (1).pdf

Muchas gracias por su atención.

15:02 22/07/2018



670 752
475

| Proveedor | Calificado | No Calificado | De Carácter |
|-------------------------------|---------------|---------------|-------------|
| TECHILLANTA S.A | Calificado | No Calificado | 255 |
| CAMBONINO GUERRERO LUISA DIAS | No Calificado | No Calificado | 255 |

Generar calificación

Proveedores del 1 a 13 de 13

- * Nota: Es obligatorio llenar todos los campos, caso contrario...
- * Nota: No olvidar guardar la calificación.

Si desea deshabilitar al resto de proveedores, de...

Guarden: Detéñase por los cambios que ha realizado... Finalizar: Cuando presione el botón Finalizar el proceso... Declarar Desistido: Si desea finalizar desistido el proceso...

Archivos de calificación

Solo se permiten archivos con extensión: pdf, doc, docx, xls, xlsx, docx, xls, xlsx, doc, docx

Descripción: Nombre:

Proveedores Habilitados

| Nº | Razon Social | Observaciones | Estado |
|----|------------------------------------|---------------------------------------|------------|
| 1 | Liliana Priscila Vinicio Alejandro | Cumple con lo solicitado en el pliego | Habilitado |
| 2 | TECHILLANTA S.A. | Cumple con lo solicitado en el pliego | Habilitado |

Deshabilitar proveedores

10721
10 274

11673777 (1).pdf

https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/unipias/PC/InformacionProcesoContratacion?cpeid=50&Compra=5nQh5b3qCwVdWp2YUktwEhBunOz

COMPRAS PÚBLICAS Sistema Oficial de Contratación Pública **ESTADO PLURAL EN LA UNIÓN**

Jue, 01 de Julio de 2016 | 16:00 BUC: 17681847.0001 | Entidad: EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO Usuario: administradorcontrato23 | [Cerrar Sesión](#)

Consultar Entidad Contratante

Información Proceso Contratación
PLANO DE PROCESO

Preuntas, Respuestas y Aclaraciones Entregas de Propuestas Consideración de Errores Calificación de Participantes **Por Adjudicar**

FECHA PUBLICACIÓN

- Ver Preguntas y Aclaraciones
- Ver Consideración
- Resumen de Calificaciones
- Ver Invitaciones
- Ver Resultados de Subasta
- Adjudicar

| Descripción | Fecha | Producto | Activos |
|--|---------------------|--|---------|
| FECHAS DE CONTROL DEL PROCESO SIE-EPMTPQ-052-2016 | | | |
| Fecha de Publicación | 2016-07-15 10:39:00 | Indica la fecha en la cual debes publicar el Proceso | |
| Fecha Límite de Preguntas | 2016-07-16 15:00:00 | Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación | |
| Fecha Límite de Respuestas | 2016-07-19 15:00:00 | Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación | |
| Fecha Límite entrega Ofertas | 2016-07-21 13:00:00 | Fecha máxima de entrega Ofertas Técnica | |
| Fecha Límite solicitar Consideración | 2016-07-25 14:00:00 | Fecha máxima para que la Entidad notifique los errores de forma en las ofertas | |
| Fecha Límite respuesta Consideración | 2016-07-27 14:00:00 | Fecha máxima para respuestas de Consideración de Errores | |
| Fecha Límite de Calificación | 2016-07-28 16:00:00 | Fecha máxima para calificar a proveedores | |
| Fecha Inicio de Puja | 2016-07-29 14:00:00 | Fecha en que inicia la puja | |
| Fecha Final de Puja | 2016-07-29 14:30:00 | Fecha en que finaliza la puja | |
| Fecha Cierre de Adjudicación | 2016-08-01 16:00:00 | Fecha en que se cierra la Adjudicación de Proceso | |

11673777 (1).pdf 11673777.pdf [Mostrar todos los descargas](#)

15:57 26/07/2016

11673777 (1).pdf

https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/unipias/PC/InformacionProcesoContratacion?cpeid=50&Compra=5nQh5b3qCwVdWp2YUktwEhBunOz

COMPRAS PÚBLICAS Sistema Oficial de Contratación Pública **ESTADO PLURAL EN LA UNIÓN**

Jue, 01 de Julio de 2016 | 16:00 BUC: 17681847.0001 | Entidad: EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO Usuario: administradorcontrato23 | [Cerrar Sesión](#)

Consultar Entidad Contratante

Información Proceso Contratación
PLANO DE PROCESO

Preuntas, Respuestas y Aclaraciones Entregas de Propuestas Consideración de Errores Calificación de Participantes **Por Adjudicar**

FECHA PUBLICACIÓN

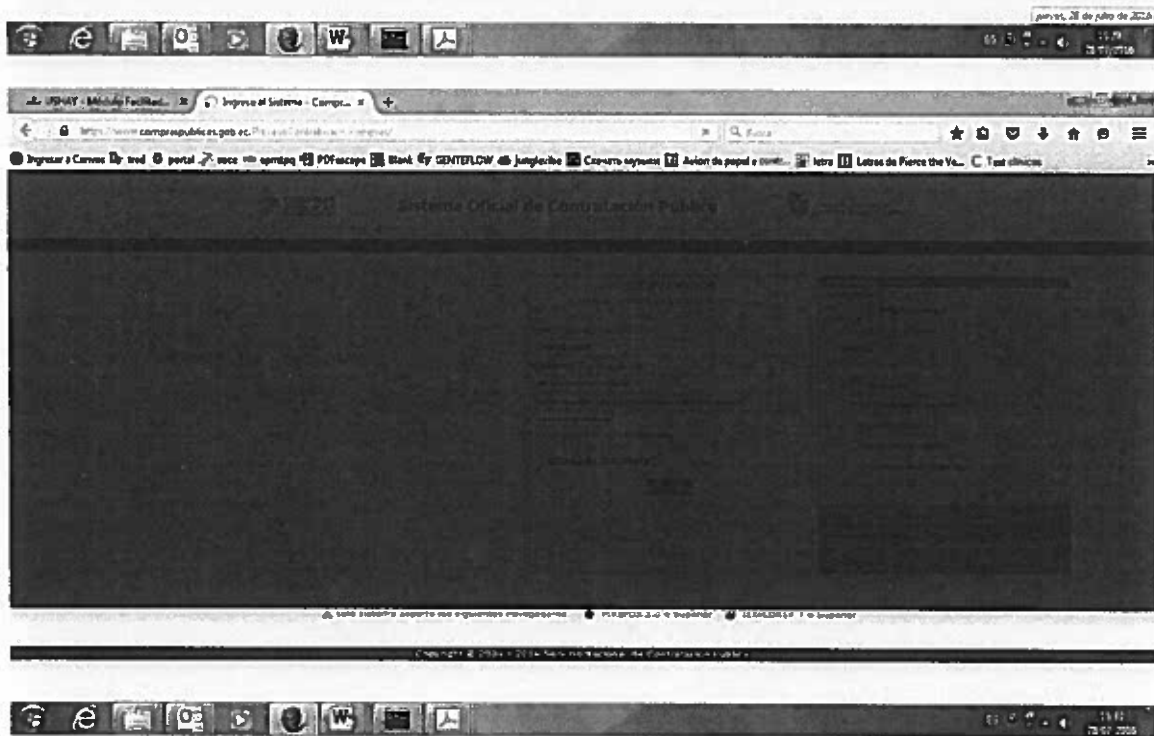
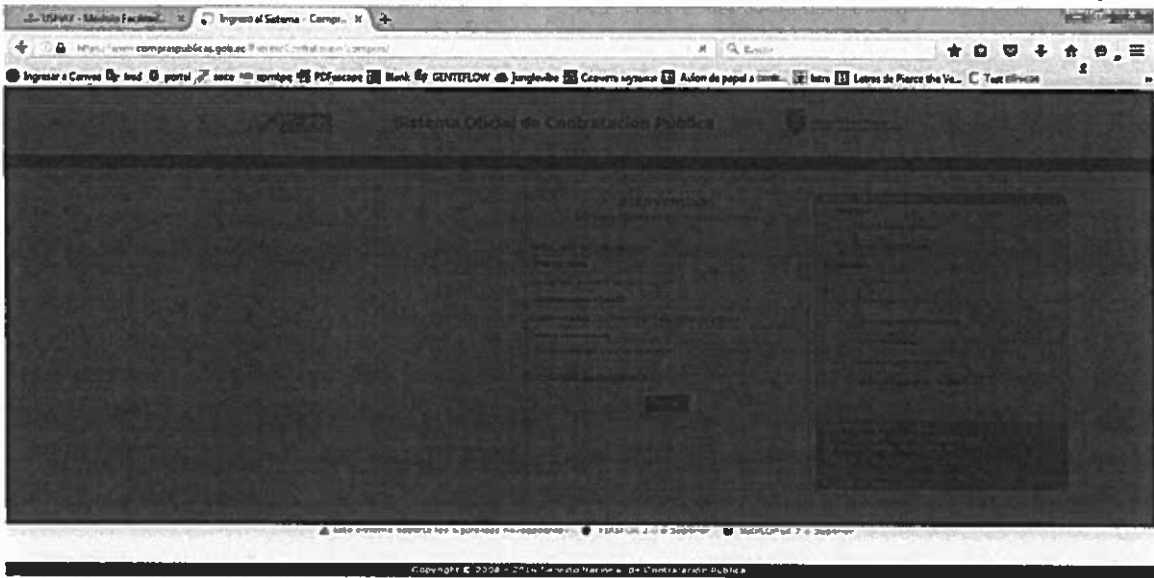
- Ver Preguntas y Aclaraciones
- Ver Consideración
- Resumen de Calificaciones
- Ver Invitaciones
- Ver Resultados de Subasta
- Adjudicar

| Descripción | Fecha | Producto | Activos |
|--|---------------------|--|---------|
| FECHAS DE CONTROL DEL PROCESO SIE-EPMTPQ-052-2016 | | | |
| Fecha de Publicación | 2016-07-15 10:39:00 | Indica la fecha en la cual debes publicar el Proceso | |
| Fecha Límite de Preguntas | 2016-07-16 15:00:00 | Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación | |
| Fecha Límite de Respuestas | 2016-07-19 15:00:00 | Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación | |
| Fecha Límite entrega Ofertas | 2016-07-21 13:00:00 | Fecha máxima de entrega Ofertas Técnica | |
| Fecha Límite solicitar Consideración | 2016-07-25 14:00:00 | Fecha máxima para que la Entidad notifique los errores de forma en las ofertas | |
| Fecha Límite respuesta Consideración | 2016-07-27 14:00:00 | Fecha máxima para respuestas de Consideración de Errores | |
| Fecha Límite de Calificación | 2016-07-28 16:00:00 | Fecha máxima para calificar a proveedores | |
| Fecha Inicio de Puja | 2016-07-29 14:00:00 | Fecha en que inicia la puja | |
| Fecha Final de Puja | 2016-07-29 14:30:00 | Fecha en que finaliza la puja | |
| Fecha Cierre de Adjudicación | 2016-08-01 16:00:00 | Fecha en que se cierra la Adjudicación de Proceso | |

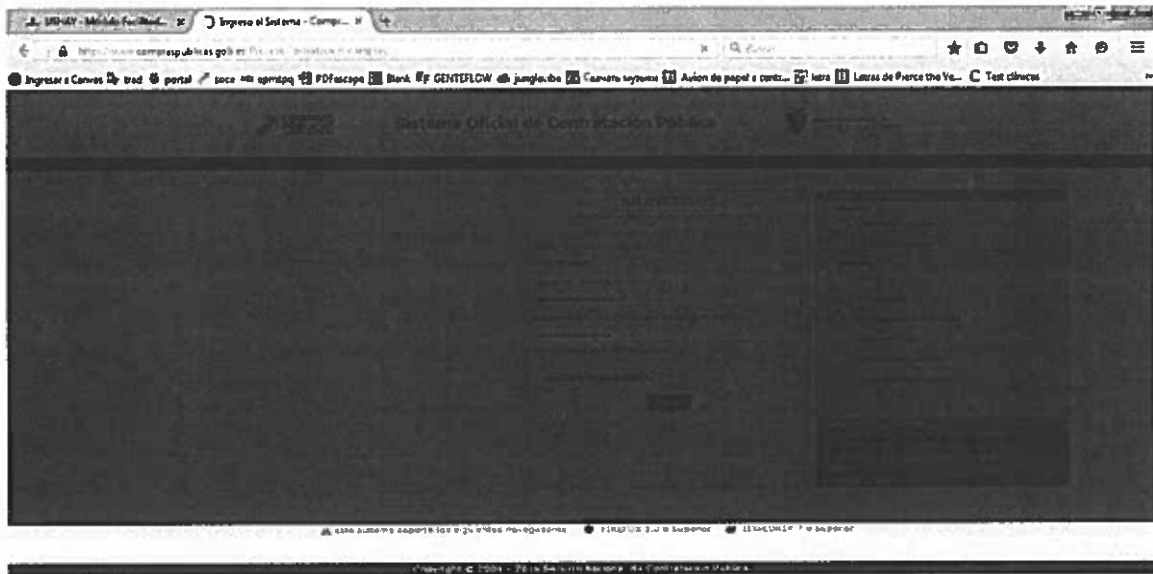
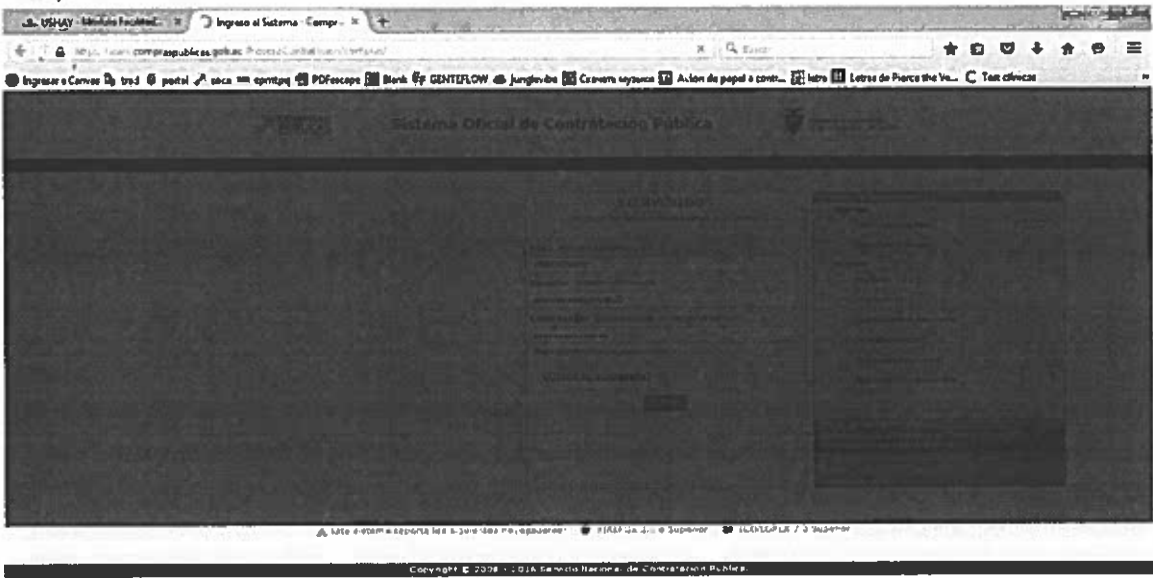
11673777 (1).pdf 11673777.pdf [Mostrar todos los descargas](#)

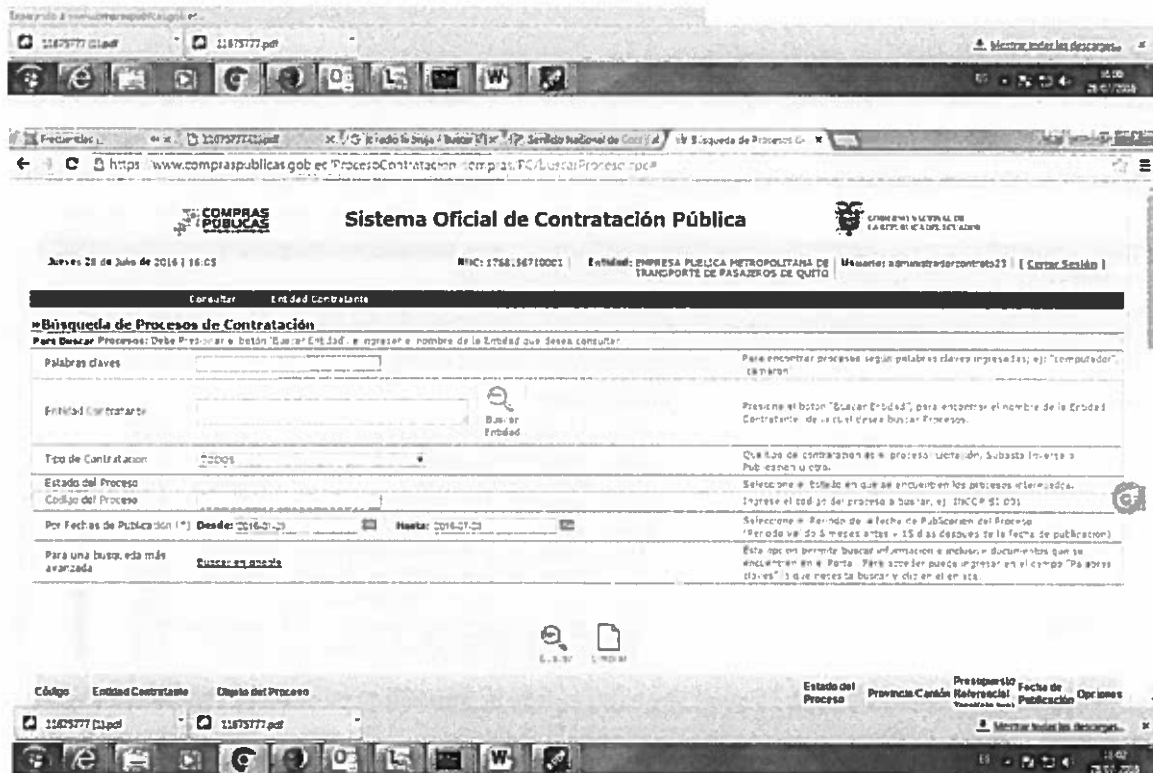
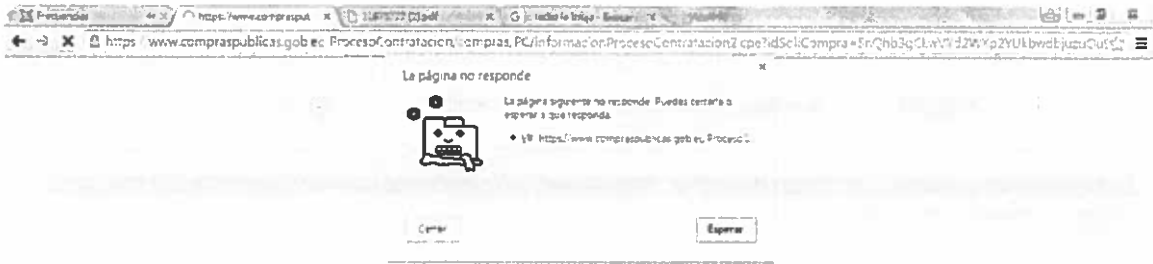
15:59 26/07/2016

20
173



10419
01 172






0 470

Búsqueda de Procesos de Contratación

Para Buscar Procesos: Debe Presionar el Botón Buscar Entidad e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.

Palabras clave:

Entidad Contratante: 

Tipo de Contratador:

Estado del Proceso:

Código del Proceso:

Por Fechas de Publicación: Desde: Hasta:

Para una búsqueda más avanzada: [Buscar avanzada](#)

Para encontrar procesos de sus palabras clave y/o palabras, ej: "computador", "camión".
 Presione el botón "Buscar Entidad" para buscar el nombre de la Ciudad Contratante de su el proceso a buscar.
 Que tipo de contratación es el proceso. Selección Subjecto (Ejecutor o Contratista) o EJE.
 En el que el Estado en que se encuentre los procesos que desea buscar. Ingrese el código del proceso a buscar, ej: "MCCP 01 001".
 Seleccione el Periodo de la Fecha de Publicación del Proceso (Por cada día de 5 meses antes a 12 días después de la fecha de publicación). Esta opción permite buscar información en los días que no se encuentran en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras clave" lo que desea buscar y clic en el botón.

| Código | Entidad Contratante | Objeto del Proceso | Estado del Proceso | Provincia/Cantón Referencial | Fecha de Publicación | Opciones |
|------------------|---------------------|--------------------|--------------------|------------------------------|----------------------|--|
| 11673777 (1).pdf | 11673777.pdf | | | | | Ver todos los detalles |

Escritorio

MENSAJE: Debido a un inconveniente de carácter técnico originado en la subdirección informática que afecta al Sistema, algunos procesos de Subjecto Inversa Electrónica llevados a cabo entre el 1 y el 31 de agosto de 2011, pudieron resultar afectados. En cumplimiento al Artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, los procesos de contratación afectados deben ser reprogramados. Por lo tanto, se les comunicamos por medio de este listado el la entidad o alguna de las procedimientos que participaron en la paga sin obtener algún beneficio en el funcionamiento de la entidad, a fin de verificar si hubo o no afectación de los procedimientos. En tal caso, podrán comparecer a esta entidad, la fecha de reprogramar la paga, dependiendo del estado de la contratación, en los siguientes procesos:

| ACCESOS DIRECTOS A APLICACIONES | PROCESOS RECIENTES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|-----------------|---------------------|--|------------------------|---------------------|------------------------------------|------------------------|---------------------|--|------------------------|---------------------|---|------------------------|---------------------|--|-----------------|---------------------|---|-----------------|---------------------|---|-----------------|---------------------|---|-------------------------------------|---------------------|---|-----------------|---------------------|
|    | <table border="1"> <tr> <td>ADQUISICIÓN DE CABLES DE COMPRESOR FIESTA DE BUSES</td> <td>Por Adquisición</td> <td>2016-07-21 17:30:00</td> </tr> <tr> <td>ADQUISICIÓN DE PARTES Y LUBRICANTES PARA BUSES</td> <td>Contratación de Bienes</td> <td>2016-07-20 14:30:00</td> </tr> <tr> <td>ADQUISICIÓN DE ACEITE DE COMPRESOR</td> <td>Contratación de Bienes</td> <td>2016-07-20 09:30:00</td> </tr> <tr> <td>ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA BUSES FIESTA DE BUSES</td> <td>Contratación de Bienes</td> <td>2016-07-19 11:00:00</td> </tr> <tr> <td>ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT</td> <td>Contratación de Bienes</td> <td>2016-07-19 18:30:00</td> </tr> <tr> <td>ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLETA DE LA ENTIDAD</td> <td>Por Adquisición</td> <td>2016-07-19 13:30:00</td> </tr> <tr> <td>CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN</td> <td>Otros servicios</td> <td>2016-07-13 14:30:00</td> </tr> <tr> <td>ADQUISICIÓN DE ACEITE SINTÉTICO PARA DIFERENCIALES PARA BUSES</td> <td>Por Adquisición</td> <td>2016-07-08 15:00:00</td> </tr> <tr> <td>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA EXISTENTES</td> <td>Adquisición - Registro de Contratos</td> <td>2016-06-29 18:30:00</td> </tr> <tr> <td>ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE TELEFONÍA PARA BUSES - LICENCIAMIENTO</td> <td>Por Adquisición</td> <td>2016-06-29 16:00:00</td> </tr> </table> | ADQUISICIÓN DE CABLES DE COMPRESOR FIESTA DE BUSES | Por Adquisición | 2016-07-21 17:30:00 | ADQUISICIÓN DE PARTES Y LUBRICANTES PARA BUSES | Contratación de Bienes | 2016-07-20 14:30:00 | ADQUISICIÓN DE ACEITE DE COMPRESOR | Contratación de Bienes | 2016-07-20 09:30:00 | ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA BUSES FIESTA DE BUSES | Contratación de Bienes | 2016-07-19 11:00:00 | ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT | Contratación de Bienes | 2016-07-19 18:30:00 | ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLETA DE LA ENTIDAD | Por Adquisición | 2016-07-19 13:30:00 | CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN | Otros servicios | 2016-07-13 14:30:00 | ADQUISICIÓN DE ACEITE SINTÉTICO PARA DIFERENCIALES PARA BUSES | Por Adquisición | 2016-07-08 15:00:00 | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA EXISTENTES | Adquisición - Registro de Contratos | 2016-06-29 18:30:00 | ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE TELEFONÍA PARA BUSES - LICENCIAMIENTO | Por Adquisición | 2016-06-29 16:00:00 |
| ADQUISICIÓN DE CABLES DE COMPRESOR FIESTA DE BUSES | Por Adquisición | 2016-07-21 17:30:00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ADQUISICIÓN DE PARTES Y LUBRICANTES PARA BUSES | Contratación de Bienes | 2016-07-20 14:30:00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ADQUISICIÓN DE ACEITE DE COMPRESOR | Contratación de Bienes | 2016-07-20 09:30:00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA BUSES FIESTA DE BUSES | Contratación de Bienes | 2016-07-19 11:00:00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT | Contratación de Bienes | 2016-07-19 18:30:00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLETA DE LA ENTIDAD | Por Adquisición | 2016-07-19 13:30:00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN | Otros servicios | 2016-07-13 14:30:00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ADQUISICIÓN DE ACEITE SINTÉTICO PARA DIFERENCIALES PARA BUSES | Por Adquisición | 2016-07-08 15:00:00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA EXISTENTES | Adquisición - Registro de Contratos | 2016-06-29 18:30:00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE TELEFONÍA PARA BUSES - LICENCIAMIENTO | Por Adquisición | 2016-06-29 16:00:00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

257
 16

INFORME CALIFICACIÓN DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA NRO. SIE-EPMTQP-052-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQP.

1 ANTECEDENTES:

- Mediante resolución AP-SIE-EPMTQP-052-2016, la Máxima Autoridad, delegó a la Comisión Técnica conformada por: Mario Piñeiros Presidente de la Comisión; Econ. Patricio Díaz, Titular del Área Requirente e Ing. Raquel Jacho Profesional afín, con la finalidad de que lleven adelante el proceso de Subasta Inversa Nro. SIE-EPMTQP-052-2016, para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQP;
- Con fecha 17 de julio de 2016 el proceso es publicado en el Portal Institucional del SERCOP;
- Mediante acta de preguntas y respuestas de fecha 19 de julio, se responde 5 preguntas, no se agrega aclaraciones;
- Con fecha 21 de julio de 2016, se levanta el Acta de apertura de ofertas, en la que se constata la entrega de 10 ofertas físicas, 7 ofertas registradas en el Portal Institucional del SERCOP y se deja constancia que 3 oferentes adjuntan en su oferta la impresión de PROPUESTA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA;
- Mediante memorando CT-SIE-EPMTQP-052-2016-001 se delega a la Subcomisión de apoyo;
- Con fecha 25 de julio de 2016, se levanta el Acta de CONVALIDACION DE ERRORES, en la que solicita convalidar errores a los oferentes código SIE-052-2016-002 y SIE-052-2016-008;
- Con fecha 28 de julio de 2016 la Subcomisión de apoyo hace la entrega del "INFORME FINAL DEL PROCESO SIE-EPMTQP-052-2016";
- Luego de analizar las ofertas presentadas, la convalidación de errores y el informe de la Subcomisión de apoyo ponemos a consideración el siguiente informe:

2 CODIFICACIÓN DE OFERENTES PARTICIPANTES.

Se codifica en forma descendente conforme la fecha y hora de entrega de la oferta.

| Nro. Ofer. | Oferente | Código |
|------------|---------------------------------|------------------|
| 1 | DISME CIA. LTDA. | SIE-052-2016-001 |
| 2 | MACOI S. A. | SIE-052-2016-002 |
| 3 | IIASA | SIE-052-2016-003 |
| 4 | LUIZA INES ZAMBONINO GUERRERO | SIE-052-2016-004 |
| 5 | BYCACE S.A | SIE-052-2016-005 |
| 6 | LUBRICANTES INTERNACIONALES | SIE-052-2016-006 |
| 7 | CONSORCIO LUBRIPAC WHEELTUBE | SIE-052-2016-007 |
| 8 | TECNILLANTA S. A. | SIE-052-2016-008 |
| 9 | LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO | SIE-052-2016-009 |
| 10 | JARVANI S. A. | SIE-052-2016-010 |

3 ANÁLISIS DEL INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE APOYO.

Acorde al artículo 18 del Reglamento a La Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública, se continúa con el análisis del informe presentado por la subcomisión de apoyo con la presencia de todos los miembros de la Comisión Técnica:

110-15

268

- Mario Piñeiros - Presidente Comisión Técnica.
- Econ. Patricio Díaz M - Titular Área Requirente.
- Ing. Raquel Jacho - Profesional afín.

La Comisión Técnica procede con el análisis del **"INFORME FINAL DEL PROCESO SIE-EPMTPQ-052-2016"** presentado por la Subcomisión Técnica y la información entregada por los oferentes en la etapa de entrega de ofertas y convalidación de errores.

De acuerdo a lo especificado en los pliegos en la SECCIÓN IV, 4.1.9 **"Únicamente aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos requeridos por la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO, se habilitarán a fin de que los oferentes envíen sus ofertas a través del Portal Institucional del SERCOP para participar en la puja."**

Se adjunta en el Anexo 1 **"CUADRO 1"** el resumen de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de las ofertas presentadas.

Una vez analizada la información la Comisión Técnica por unanimidad se acoge a la recomendación emitida por la Subcomisión Técnica mediante **"INFORME FINAL DEL PROCESO SIE-EPMTPQ-052-2016"**.

4 RESOLUCIÓN

Por lo indicado, se resuelve: **CALIFICAR** y **HABILITAR** dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la **ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ**, al oferente **SIE-052-2016-008, SIE-052-2016-009**, toda vez que, cumplen con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego, y **DESCALIFICAR** a los oferentes **SIE-052-2016-001, SIE-052-2016-002, SIE-052-2016-003, SIE-052-2016-004 SIE-052-2016-005 SIE-052-2016-006 SIE-052-2016-007, SIE-052-2016-0010** por no cumplir con los requisitos mínimos solicitados.

Para constancia de lo actuado, suscriben el presente documento, en Quito, a los 28 días de julio de 2016.



Mario Piñeiros
Presidente Comisión



Econ. Patricio Díaz M.
Titular Área Requirente



Ing. Raquel Jacho
Profesional afín

Lo certifico;



Ing. Steif Kristensen
Secretario

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUITO (EMPTP)

CUADRO N° 1 INTEGRIDAD DE LA OFERTA

| N° | INTEGRIDAD DE LA OFERTA | | | | | | | | | | INTEGRIDAD DE LA OFERTA | | | | | | | |
|----|--|---|---|---|---|--|---|---|--|--|--|--|--|----------------------|--|--------------------------------|-------------------------------|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| | PARÁMETRO PREVIO A EVALUACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE | | | | | | | | | | PARÁMETRO PREVIO A EVALUACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE | | | | | | | |
| | Presentación y compromiso (Formulario No. 1.1) | Datos generales del oferente (Formulario No. 1.2) | Nombres de Socios, Accionistas o Participantes (Formulario No. 1.3) | Situación Financiera (Formulario No. 1.4) | Tabla de descripción de cantidades y precios (Formulario No. 1.5) | Componentes de los bienes / servicios ofertados (Formulario No. 1.6) | Experiencia del oferente (Formulario No. 1.7) | Personal técnico requerido (Formulario No. 1.8) | Equipo mínimo requerido (Formulario No. 1.9) | Umbral Agregado Ecuatoriano de la oferta (Formulario No. 1.10) | Cálculo del porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano (Formulario No. 1.11) | Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante (Formulario No. 1.12) | Formulario de compromiso de asociación o consorcio (Formulario No. 1.13) | Valor Ofertado (USD) | Valor corregido de la propuesta (Cuando existiera corrección aritmética) (USD) | ¿Presenta Caudales de Rechazo? | ¿Convulsado Errores de Forma? | |
| 1 | DISTRIBUIDORA MERCANTIL ESPINOZA DISAHE CIA. LTDA. | CUMPLE | CUMPLE | VER CUADRO 2 | CUMPLE | VER CUADRO 3 | VER CUADRO 4 | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | 513.180.00000 | 513.180.00 | SI | NO | |
| 2 | MACCHI S.A. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | 513.056.50000 | 513.056.50 | SI | SI | |
| 3 | IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. IUSA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | 513.173.33000 | 513.173.33 | SI | NO | |
| 4 | ZAMBONINO GUERRERO LUISA INES | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | 513.177.40000 | 513.177.40 | SI | NO | |
| 5 | BYRON CANDENAS CERDA RYCAE S.A. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | 513.165.17000 | 513.165.17 | SI | NO | |
| 6 | LUBRICANTES INTERNACIONALES S.A. | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | 513.134.74000 | 513.134.74 | SI | NO | |
| 7 | CONSORCIO LUBRIPAC-WHEELTUBE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 513.000.00000 | 513.000.00 | SI | NO | |
| 8 | TECNIANTA S.A. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | 513.180.00000 | 513.180.00 | NO | SI | |
| 9 | LALAMA PROAÑO WINCKO ALEJANDRO | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | 513.180.35000 | 513.180.35 | NO | NO | |
| 10 | JANVAH S.A. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | 513.041.70000 | 513.041.70 | SI | NO | |

1.000 / 14
2.000 / 287

10/12

265



| IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA SA IASA | | | |
|---|--|------------------|------------|
| No. | Parámetro | Cumple | Fundamento |
| 1 | Integridad de la oferta | Si cumple | Cumple |
| 2 | Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo (VAE) | Si cumple | Cumple |
| 3 | Experiencia general mínima | Si cumple | Cumple |
| 4 | Patrimonio (Personas Jurídicas)* | Si cumple | Cumple |
| 5 | Especificaciones técnicas o Términos de referencia | No cumple | No cumple |
| 6 | Experiencia específica mínima | Si cumple | Cumple |
| 7 | Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante | Si cumple | Cumple |
| Resultado | | No cumple | |

| LUISA INES ZAMBONINO GUERRERO | | | |
|-------------------------------|--|------------------|------------|
| No. | Parámetro | Cumple | Fundamento |
| 1 | Integridad de la oferta | Si cumple | Cumple |
| 2 | Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo (VAE) | Si cumple | Cumple |
| 3 | Experiencia general mínima | No cumple | No Cumple |
| 4 | Patrimonio (Personas Jurídicas)* | Si cumple | Cumple |
| 5 | Especificaciones técnicas o Términos de referencia | No cumple | No Cumple |
| 6 | Experiencia específica mínima | Si cumple | Cumple |
| 7 | Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante | Si cumple | Cumple |
| Resultado | | No cumple | |

| Byron Cárdenas Cerda BYCACE S A | | | |
|---------------------------------|---|-----------|------------|
| No. | Parámetro | Cumple | Fundamento |
| 1 | Integridad de la oferta | Si cumple | Cumple |
| 2 | Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo (VAE) | Si cumple | Cumple |
| 3 | Experiencia general mínima | No cumple | No Cumple |
| 4 | Patrimonio (Personas Jurídicas)* | Si cumple | Cumple |
| 5 | Especificaciones técnicas o Términos de | No cumple | No Cumple |